

ACTA N°103-2026

ACTA NÚMERO CIENTO TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria (Secretaria ad hod)
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente (En ejercicio)
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Miembros De La Junta Educación Escuela Quebrada Grande

Sra. Liliana Juárez Campos
Sr. Rony Gerardo Vargas Campos
Sra. Ana Gabriela Rojas Rojas
Sr. Willis Chesman Alvarado Zúñiga
Sra. Adriana de los ángeles Ramírez Herra

Otros Asistentes:

El Sr. Tnte. Carlos Ovares Elizondo, Fuerza Pública
La Sra. Eny Johanna Briceño Hernández

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria N°103-2026 del día de hoy lunes 20 de abril del 2026, al ser las 5.15. pm. Hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mecen Fernández, Georgina Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, cinco regidores propietarios. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores se comprueba el quórum a partir de este momento vamos a pedirle a don Carlos que nos apoye con una oración.

Fin de la intervención-----

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta.

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, en este momento vamos a proceder a hacer la lectura del orden del día. Orden del día Se sesión ordinaria N° 103-2026 a celebrarse el 20 de abril del 2026. Procede a dar lectura de la agenda para el día de hoy, artículo I. orden del día; artículo II. audiencias y juramentaciones, que hoy no tenemos audiencias, pero si tenemos la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Quebrada Grande; artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores; artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos; artículo V. informes de comisión y el señor alcalde municipal; artículo VI. asuntos varios, artículo VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de

acuerdos y artículo IX. mociones de los regidores y del señor Alcalde municipal. En este momento compañeros, someto a votación la aprobación del orden del día, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. A partir de este momento compañeros, en razón de que el día de hoy no contamos con la presencia del Secretario del Concejo Municipal, dado que debía asistir a una cita médica y viendo la importancia de contar con un secretario para lo que es llevar la sesión del día de hoy, voy a someter a votación. Si ustedes están de acuerdo en hacer el nombramiento como Secretaria Ad hoc a la regidora Elsa Gabriela Torres Montiel, los someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos. Las disculpas porque la votación tal vez yo me confundí o vi mal, pero vamos a hacer la nuevamente la votación, porque la compañera indica que ella no hizo la votación correspondiente, entonces vuelvo a someter a votación por si ustedes están de acuerdo. Además, indico ¿que si usted no está de acuerdo?, entonces también tiene que hacer el descargo del por qué, no está de acuerdo. Entonces voy a someter a votación compañeros, el nombramiento de la Secretaria ad hoc el cual la compañera regidora Elsa Gabriela Torres Montiel es la que va a asumir el día de hoy. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, vamos a proceder con la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Quebrada Grande. Entonces les vamos a pedir que pasen acá al frente dándome la espalda para que puedan ser visualizados por la Cámara

Juramentación Junta de Educación Escuela Quebrada Grande.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal procede con la juramentación, Por favor sírvanse levantar su mano derecha.

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Todos los miembros de la Junta de Educación de Quebrada Grande: responden, ¡si juro!

“Sí así lo hicieréis, Dios los ayude, y si no, Él y la Patria os los demanden, queda debidamente juramentada”

La Sra. Elsa Gabriela Torres Montiel, Secretaria ad hoc del Concejo Municipal, menciona, hoy fueron juramentados los miembros de la junta de educación de la escuela Quebrada Grande: la señora Liliana Juárez Campos cedula 6.0358-0742, el señor Rony Gerardo Vargas Campos cedula 5-0315-0964, la señora Ana Gabriela Rojas Rojas cédula 5-0332-0121, el señor Willis Chesmán Alvarado Alvarado cédula 6-0316-0150 y la señora Adrina de los Ángeles Ramírez Herrera, cédula 5-0287-0690. *Fin de juramentaciones*-----

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, *Siguiendo con el orden del día Artículo III. Lectura y aprobación de actas, para el día de hoy no tenemos actas para aprobación. Fin del artículo III.*-----

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continuamos con el artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos. Compañeros, en este momento antes de seguir están de acuerdo en que hagamos un receso hasta por cinco minutos.

Todos los regidores votantes levantan la mano derecha, manifestando estar a favor de aprobar el receso.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo: Se aprueba el receso, Vamos a proceder con la sesión.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, Como correspondencia uno, tenemos un documento sin número de ficio recibido el 13 de abril, enviado por el señor licdo. Alex Vargas Zeledón, abogado de notario en representación de la empresa 3- 101- 60 8788 S.A y viene dirigido al Concejo Municipal y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, mediante el cual en el asunto hacen solicitud de celeridad y resolución para la concesión de la parcela 128 en la zona restringida de Playa San Miguel. El licdo. Vargas en representación de la empresa, solicitante y manifiesta su preocupación y queja formal ante la inacción de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure y explica la situación correspondiente. En razón de la nota recibida voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo compañeros, Primeramente solicitarle al coordinador...

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, comenta, espere para ver si ese expediente se encuentra acá en el concejo, si no vamos a hacer la solicitud de una vez.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, bueno Primeramente entonces compañero vamos a someter a votación, solicitarle al coordinador de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, convocar a reunión de la comisión para que analice y le dé prioridad al trámite de la parcela 128 de Playa San Miguel, dado a que son dos años según el manifiesta el interesado, que el trámite se encuentra pendiente y como segundo punto: remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y el original al expediente administrativo de Zona Marítimo Terrestre. Lo voy a someter a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos., Fin de la intervención-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 9- Documento sin número de oficio de fecha 13 de abril de 2026, enviado por el señor Lic. Alex Vargas Zeledón (Abogado y Notario, en representación de la empresa 3-101-608788 S.A.). y viene dirigido al Concejo Municipal y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre). Mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de celeridad y resolución para

la concesión de la parcela N.º 128 en la Zona Restringida de Playa San Miguel. El Lic. Vargas Zeledón, en representación de la empresa solicitante, manifiesta su preocupación y queja formal ante la inacción de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) de la Municipalidad de Nandayure. Explica la siguiente situación: Que en la Sesión Ordinaria N.º 93 (del 09 de febrero de 2026), el Concejo Municipal instruyó a la Comisión de ZMT para que analizara y valorara el expediente de la parcela 128. El abogado señala que han pasado dos años desde que el Concejo solicitó originalmente el criterio a dicha Comisión (acuerdo de la Sesión N.º 197 del 06 de febrero de 2024), sin que hasta la fecha se haya emitido ninguna respuesta o resolución. Y Solicita al Concejo Municipal que tome las medidas necesarias para que la Comisión de ZMT cumpla con su función y emita el criterio técnico legal pendiente, evitando así mayores perjuicios a la empresa solicitante por la demora excesiva en el trámite administrativo. **Considerando:** la petición del Licenciado Vargas Zeledón representante de la empresa **3-101-608788, S.A Este Concejo Municipal Acuerda: Primero:** Solicitarle al Coordinador de la Comisión ZMT, Convocar a reunión a la Comisión de ZMT, para que analice y le dé prioridad al trámite de la parcela N°128 de Playa San Miguel, dado a que son dos años según manifiesta el interesado, que se encuentra pendiente el trámite, **Segundo:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de ZMT y el original al expediente administrativo de ZMT. **Comuníquese.** C. Exp. Administrativo. Zona Marítimo Terrestre N°128 de Playa San Miguel. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es el oficio el SCM-AC- DM 0149-ORD.101-2026 de fecha 7 de abril, enviado por el señor Mauricio Antonio Salas Vega, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, suscrito por los regidores propietarios y suplentes. En el asunto es la notificación del Acuerdo Municipal derivado de la sesión ordinaria 101, referente a una moción aprobada únicamente para la dispensa de trámite de comisión. El documento es una comunicación formal mediante el cual el Concejo de Montes de Oca, notifica al Poder Ejecutivo, Hacienda, COSEVI, Asamblea Legislativa y Contraloría General de la República, sobre un Acuerdo Municipal tomado durante la sesión, que consiste en aprobación unánime de una moción presentada con la finalidad de comunicar a todas las municipalidades esta decisión política y administrativa ante la instancia pertinente del Estado. Para este caso, como tal, compañeros, someto votación si están de acuerdo en que se tome nota, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

10- Oficio SCM-AC-DM-0149-ORD.101-2026 de fecha 07 de abril del 2026, enviado por el señor Mauricio Atonio Salas Vegas secretario de Concejo Municipal de Montes de Oca (suscrito por los regidores propietarios y suplentes que integran la moción). Viene dirigido al Presidente de la República (Casa Presidencial), Ministro de Hacienda, Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), Presidente de la Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y a todos los Concejo Municipalidades del país. Mediante el cual remite el **Asunto:** Notificación de acuerdo municipal derivado de la Sesión Ordinaria N° 101, referente a una moción aprobada unánimemente para la dispensa de trámites de comisión. El documento es una comunicación formal mediante la cual el Concejo Municipal de Montes de Oca notifica a las máximas autoridades nacionales (Poder Ejecutivo, Hacienda, COSEVI, Asamblea Legislativa y Contraloría) sobre un acuerdo municipal tomado durante su Sesión Ordinaria N° 101. El acuerdo consiste en la aprobación unánime de una moción presentada por los regidores (encabezada por el regidor suplente Jorge Mora Portuguez y apoyada por los regidores propietarios Jorge Espinoza Camacho y Marta Corrales Sánchez), la cual incluye la dispensa de trámites de comisión para el caso objeto de la moción. El oficio tiene como finalidad dar por comunicada esta decisión política y administrativa ante las instancias pertinentes del Estado. **Se acuerda: tomar nota**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que la siguiente correspondencia es un oficio por parte de la Municipalidad de Belén, el Oficio hace ref. 1836/2026 de fecha 8 de abril, enviado por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén. Va dirigido a la licda. Daniela Mata Soto, Prosecretaria Municipal de Pocosí, Alcaldía Municipal, Patronato Nacional de la Infancia y a los Concejos Municipales de Costa Rica, mediante el cual remiten el asunto la notificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 18 -2026, de la Municipalidad de Belén. En respuesta al oficio SMP-320- 2026 sobre la declaratoria de poco sí como cantón libre de violencia sexual contra menores. La Secretaria del Concejo Municipal de Belén, comunica formalmente que en esta sesión se dio a conocer, así como que se establece el 9 de agosto como el Día de la Solidaridad de las personas sobrevivientes de violencia sexual padecidas en la Infancia o Adolescencia y que se insta a la Administración Municipal de Belén a coordinar con instituciones y organizaciones locales para impulsar campañas permanentes de prevención y educación. para este caso. Como tal, compañeros, someto votación si están de acuerdo en que se tome nota, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos., *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

11- Oficio: Ref. 1836/2026 de fecha 08 de abril del 2026, enviado por Ana Patricia Murillo Delgado. Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, viene dirigida para la Licda. Daniela Mata Soto (Prosecretaria Municipal de Pococí). Alcaldía Municipal (de Pococí), Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Y a los Concejos Municipales de Costa Rica. Mediante el cual remite el **Asunto:** Notificación de acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 18-2026 de la Municipalidad de Belén, en respuesta al oficio SMP-320-2026 sobre la declaratoria de Pococí como cantón libre de violencia sexual contra menores. La Secretaría del Concejo Municipal de Belén comunica formalmente que, en su Sesión Ordinaria N° 18-2026, conocieron y acogieron el acuerdo impulsado por la Municipalidad de Pococí para declarar a su cantón libre de violencia sexual contra personas menores de edad. Como parte del acuerdo, la Municipalidad de Belén se suma a la iniciativa mediante las siguientes acciones: - Se establece el 9 de agosto como el "Día de la solidaridad con las personas sobrevivientes de violencia sexual" padecidas en la infancia y/o adolescencia. - Se insta a la Administración Municipal de Belén a coordinar con instituciones y organizaciones locales para impulsar campañas permanentes de prevención y educación con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad. - Se solicita valorar el fortalecimiento de protocolos y planes comunitarios para la detección temprana y referencia de casos de violencia.- Se apoya la labor comunicativa para sensibilizar sobre esta problemática y se notifica el respaldo a las acciones institucionales del PANI y de otros Concejos Municipales del país. **Se acuerda: tomar nota**

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que la siguiente correspondencia, es un documento de fecha 13 de abril, enviado por el señor Alexander Rodríguez Duarte, Asistente Legal y Apoderado Especial de Facios Abogados, en representación de la empresa CYMAJO SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta documentación viene dirigida al Concejo Municipal, mediante el cual en el asunto: Solicitud de reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para solicitar que se realice lo que es el trámite que se encuentra en la comisión por parte del concesionario de la parcela N° 90 de Playa Coyote en la finca 5-917-Z-000. Ellos lo que están haciendo es la aclaración y buscar la solución que permita culminar el proceso de renovación de concesión, en el cual ha estado detenido por una resolución definitiva por parte de la municipalidad. Dentro de las pretensiones que ellos solicitan al Concejo es que se informe sobre el estado actual del trámite de modificación del uso de la concesión y así poder seguir con los trámites con correspondientes en razón de la solicitud y haber analizado antes de la sesión con los compañeros de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo compañeros como punto Primero: Evocar de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre el trámite correspondiente, como punto segundo: Autorizar a la empresa CYMAJO SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-159878, para hacer uso del uso condicional de vivienda turística, Según el artículo 12 del

Reglamento de Zona Residencial, inciso d) de la Playa Coyote. Lo sometió a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

12- Documento de fecha 13 de abril de 2026, enviado por el señor Alexander Rodríguez Duarte (Asistente Legal y Apoderado Especial) de Facio Abogados (en representación de la empresa **CYMAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA**). Esta documentación viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre (ZMT). El señor Rodríguez Duarte, en su calidad de representante de la empresa **CYMAJO S.A.** (concesionaria de la **parcela 90 de Playa Coyote**, finca 5-917-Z-000), solicita formalmente al Concejo Municipal que se coordine una reunión con la Comisión de ZMT. Indica que la compañía presentó desde el **10 de junio de 2020** toda la documentación requerida para la **renovación de la concesión** de la propiedad. A pesar del tiempo transcurrido (casi seis años), el trámite de renovación aún no ha sido finalizado. Por lo que Solicita la apertura de un espacio de diálogo o reunión con la Comisión de ZMT para aclarar el estado actual del expediente y buscar una solución que permita culminar el proceso de renovación de la concesión, el cual ha estado detenido sin una resolución definitiva por parte de la Municipalidad. **Considerando:** La importancia de la solicitud del representante de la empresa CYMAJO S.A el señor Alexander Rodríguez Duarte (Asistente Legal y Apoderado Especial. Este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Evocar de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre el trámite correspondiente a la parcela 90 de Playa Coyote, **Segundo:** Autorizar a la empresa CYMAJO SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-159878, para hacer uso del uso condicional de vivienda turística, Según el artículo 12 del Reglamento de Zona Residencial, inciso d) de la Parcela N°90 de Playa Coyote. **Comuníquese.** Cc. Interesado, al Expediente Adm. ZMT de la parcela N°90 de Playa Coyote. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la siguiente correspondencia es un oficio AL-CPASOC-0592-2026 de fecha 13 de abril, enviado por la señora Diorela Rojas Méndez de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en este caso el asunto: es la consulta sobre el texto dictaminado en el expediente 25.062 “**Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuentas Ambientales**”. Este proyecto del

Sistema Nacional de Cuentas Ambientales es establecer un marco normativo para la creación y funcionamiento de un sistema que permita registrar y cuantificar las cuentas ambientales del país. Para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y se archivó, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

13-Oficio: AL-CPASOC-0592-2026 de fecha 13 de abril de 2026, enviado por la señora Diorela Rojas Méndez. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el **Asunto:** Consulta sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25.062, "**LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUENTAS AMBIENTALES**". La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante moción aprobada, solicita al Concejo Municipal emitir su criterio técnico su opinión sobre el proyecto de ley para la creación del Sistema Nacional de Cuentas Ambientales. Objetivo del Proyecto: Establecer un marco normativo para la creación y funcionamiento de un sistema que permita registrar y cuantificar las cuentas ambientales del país. El plazo para otorgar el criterio por parte de la Municipalidad es de ocho días hábiles, el cual vence el próximo 24 de abril de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.** Comuníquese. a La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia es un documento de fecha 13 de abril 2026, no tiene número de oficio, es enviado por el licdo. Rodrigo Acuña Obando, Apoderado especial administrativo de INMOBILIARIA SIMONET SOCIEDAD ANÓNIMA, viene dirigido al Concejo Municipal, en el asunto es el recordatorio de solicitud, en su momento ellos hicieron solicitud de cambio del uso de la concesión N° 5-2548-Z-000 del lote N° 80 de Playa Coyote, para este caso ellos lo que solicitan es el uso condicional de vivienda turística, para este caso como tal compañeros voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo; como punto uno: Evocar de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, lo que corresponde a esta solicitud REFERENTE A LA PARCELA n°80 de Playa Coyote y como punto dos: Autorizar a la empresa Inmobiliaria Simonet Sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-301311, para hacer uso del uso condicional de Vivienda Turística, según el artículo 12 del reglamento de Zona Residencial, inciso d) de Playa Coyote, lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

14- Documento de fecha 13 de abril de 2026, enviado por el Lic. Rodrigo Acuña Obando (Apoderado Especial Administrativo).de INMOBILIARIA SIMONET SOCIEDAD ANÓNIMA. Viene dirigido a los regidores y regidoras del Concejo Municipal de Nandayure. Mediante el cual remite el **Asunto:** Recordatorio de solicitud de cambio de uso de la concesión N.º 5-2548-Z-000 (Lote 80, Playa Coyote). El Lic. Rodrigo Acuña Obando, en representación de la empresa INMOBILIARIA SIMONET S.A., comparece ante el Concejo Municipal para dar seguimiento y solicitar la pronta resolución de una gestión presentada anteriormente. Se solicita el cambio de uso de la concesión del **Lote N.º 80 de Playa Coyote** (expediente de prórroga N.º 5-2548-Z-000) a un **uso condicional de "VIVIENDA TURÍSTICA"**. El abogado indica que el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Costero vigente para Playa Coyote permite este uso condicional dentro de la Zona Residencial Turística (ZRT), siempre que se cumplan los parámetros urbanísticos. Solicita al Concejo Municipal retomar el conocimiento de este expediente y resolver la solicitud para brindar certeza jurídica al trámite de prórroga de la concesión que actualmente está en curso. **Considerando:** la importancia de la solicitud señor Acuña Obando Apoderado Especial Administrativo).de INMOBILIARIA SIMONET SOCIEDAD ANÓNIMA. Este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Evocar de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, lo que corresponde a esta solicitud, referente al caso de la Parcela N°80, Playa Coyote y **Segundo:** Autorizar a la empresa Inmobiliaria Simonet Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-301311, para hacer uso del uso condicional de **Vivienda Turística**, según el artículo 12 del reglamento de Zona Residencial, inciso d) de Playa Coyote. Comuníquese. Cc. Interesado y al Exp Adm. ZMT de Parcela 80 De Playa Coyote. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la siguiente correspondencia, es un documento de fecha 14 de abril del 2026, enviado por la señora Noemy Montero Guevara, de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, viene dirigido al Concejo, en el asunto: consulta sobre el texto sustitutivo del expediente 24.551 "Ley para la Protección y Garantía del Derecho a la Ciudad", En este caso compañeros a raíz de la consulta como tal someto a votación a consideración de ustedes si están de acuerdo en que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

15- Documento de fecha 14 de abril de 2026, enviado por la señora Noemy Montero Guevara de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, viene dirigido: Concejo Municipal de Nandayure. **Asunto:** Consulta sobre el texto sustitutivo del Expediente N.º 24.551, "**LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD**". La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa solicita al Concejo Municipal su criterio técnico sobre el proyecto de ley para la protección y garantía del derecho a la ciudad. La iniciativa busca garantizar que las personas menores de edad vivan en ciudades inclusivas, accesibles, seguras, sostenibles y libres de discriminación, promoviendo su identidad ciudadana y acceso a oportunidades en igualdad de condiciones. Se le otorga un plazo ocho días hábiles para la respuesta, el cual vence el 24 de abril de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.** Comuníquese. a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la siguiente correspondencia, es un oficio (Ref N° 04486) DFOE-SEM-0608 de fecha 14 de abril del 2026, por parte de la licda. Karol Zúñiga Soto, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, División de la Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento para la Mejora Pública, viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, mediante el cual en el asunto: Solicita información relacionada con la atención a la disposición 4.5 del informe de – LOC -IF-0029-2022, de la Contraloría General de la República, requiere que el Concejo Municipal dé, un informe detallado sobre el cumplimiento de la disposición 4.5, el cual versaba sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, en dicho informe se instruyó al Concejo Municipal para definir y formalizar e implementar acciones destinadas a fortalecer la Unidad Auditoría Interna, garantizando su capacidad operativa y funcional. Dentro de lo que se concluye es que el Concejo debe remitir un informe de avance sobre las acciones emprendidas sobre fortalecer la Unidad Auditoría Interna, el detalle de las secciones definidas por el Concejo para dar cumplimiento en razón a las resoluciones RDC- 83 2018 y sus reformas en lo relativo a la asignación del recurso suficiente para la auditoría. Dentro de las instrucciones el Concejo debe conocer este requerimiento en la próxima sesión de celebrarse después de conocida el día de hoy tenemos cinco días hábiles para hacer la contestación correspondiente. En su momento nosotros cuando nos llegó la información correspondiente a lo que fue esta resolución, la RDC-83- 2018, donde indicaba sobre acciones en relación a la asignación de recursos para la auditoría, prácticamente para lo que era una plaza de profesional y una asistente como así lo indicaba la resolución, nosotros tomamos un acuerdo, en este momento no reflejo en sí el número de acuerdo, donde solicitamos a la administración que se hiciera la elaboración del perfil, ellos

iniciaran a hacer el análisis correspondiente, tenemos información donde se le solicitó en su momento apoyo a la Unión de Gobiernos Locales, de igual manera tenemos también lo que fueron los oficios donde está el criterio en soporte a lo que es la elaboración de perfiles o lo que indica la Contraloría en este momento. En este caso lo que nosotros para hacer la solicitud de esto, lo primero que voy a someter a votación dentro de tantas cosas que se requieren, Primeramente Autorizar al secretario para que inicie a recabar todos esos acuerdos (Información), cuando enviamos o demás, en vista de que existe esa respuesta por parte de la unión y demás, solicitarle al secretario que empiece a hacer como todo el instructivo, Así Como Punto Segundo: también solicitarle a la administración hacer como el envío de toda la asistencia técnica para la creación del perfil profesional que se solicitó en su momento a la Unión de Gobiernos Locales y poderlo tener como un insumo para dar respuesta a esta solicitud y como punto Tercero: , si ustedes están de acuerdo, una vez que la administración nos envíe la información, se me autorice a dar respuesta al oficio no sé si alguno tiene algo más que podamos añadir. En su momento la solicitud que se había hecho al Departamento de Talento Humano en el acuerdo del Concejo Municipal, inciso 1) del artículo V, sesión ordinaria N° 206 celebrada el 9 de abril del 2024, con el propósito que incluyan dentro del manual descriptivo de puestos de la Municipalidad de Nandayure este perfil correspondiente. Entonces ahí está como la respuesta a esto, entonces ya lo dejamos claro que vamos a solicitarle a la administración el envío de toda esta información, que el secretario inicie a hacer como todo el compendio y como punto 3 que se me autorice a dar respuesta en el tiempo que se indica que son los cinco días hábiles, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 8- Oficio: (ref. n.º 04486), DFOE-SEM-0608 de fecha 14 de abril de 2026, Licda. Karol Zúñiga Soto (Fiscalizadora) Contraloría General de la República (División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento para la Mejora Pública). **Viene dirigido;** Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de información relacionada con la atención de la disposición 4.5 del informe n.º DFOE-LOC-IF-00029-2022. La Contraloría General de la República (CGR) requiere al Concejo Municipal un informe detallado sobre el cumplimiento de la disposición 4.5 del informe DFOE-LOC-IF-00029-2022, el cual versaba sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna. En dicho informe, se instruyó al Concejo Municipal para definir, formalizar e implementar acciones destinadas a fortalecer la Unidad de Auditoría Interna, garantizando su capacidad operativa y funcional. 1- **Información requerida:** El Concejo debe remitir: Un **informe de avance** sobre las acciones emprendidas para fortalecer la Unidad de Auditoría Interna. El **detalle de las acciones definidas** por el Concejo para dar cumplimiento a la resolución R-DC-83-2018 (y sus reformas) en lo relativo a la asignación de recursos suficientes para dicha

auditoría. 2- El Concejo Municipal debe conocer este requerimiento en la próxima sesión que se celebre tras el recibo de la comunicación. **Considerando:**1- La importancia de la información requerida por la Contraloría General de la República y 2- Nos emplazan para 5 días hábiles. Este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Autorizar al Secretario a.i para que recabe la información referente a dicho informe, acuerdos y demás al respecto, y realizar un expediente para poder dar respuesta al requerimiento de la Contraloría General de la República, **Segundo:** Solicitarle a la Administración hacer el envío de toda la asistencia técnica para la creación del perfil profesional que se le solicito en su momento a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para tenerlo como insumo para poder dar respuesta a esta solicitud y **Tercero:** De una vez recabada la información y lista que se autorice a la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira como presidente, para dar respuesta y firmar a este oficio, dado a que se nos da cinco días hábiles. Comuníquese. Cc. Contraloría General de la República. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la siguiente correspondencia, es un documento sin número de oficio, de fecha 14 de abril de 2026, enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Corozalito, dentro de lo que ellos indican están haciendo la solicitud de información para lo que es el apoyo e inclusión de presupuesto para el desarrollo del Festival Navideño Corozalito 2026. Ellos dicen que tienen el interés de organizar nuevamente este festival en su comunidad para el año 2026, tras el éxito obtenido durante la edición del 2025 y entonces ellos están solicitando si hay una guía o cómo hacen el proceder para los tipos de apoyos disponibles logísticos, ellos dentro de las actividades que quieren es presentaciones culturales, transporte, alimentación, logística, ellos quieren hacer una planificación anticipada que permite articular esfuerzos de manera ordenada entre la municipalidad y la comunidad. Voy a darle la palabra al señor alcalde que se va a referir en relación al tema.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica que, muchas gracias señora presidenta. Muy buenas tardes, estimados compañeros y compañeras del Concejo Municipal, a los síndicos y a la población del cantón. Yo quisiera ser muy puntual con el tema de la elaboración de los presupuestos, porque nosotros ya elaboramos un presupuesto, ya hay un presupuesto aprobado por la Contraloría, tiene una serie de actividades ya definidas y estructuradas para su financiamiento, digamos que en este caso si la comunidad de Corozalito quisiera tener financiamiento para su actividad, tendría que visualizarse para el 2027, porque ya hay un calendario de actividades y lo otro es importante es que nosotros no tenemos recursos suficientes para darles a todas las comunidades que nos lleguen a solicitar. creo que eso ya lo

había mencionado anteriormente, por más que nosotros quisiéramos ayudar a todas las comunidades del cantón, pues no podemos y principalmente cuando no son actividades que son digamos tradicionales y ya con un arraigo muy fuerte. El caso muy puntual, aquí hay actividades que llevan 30 años celebrándose, 20 años celebrándose y que es difícil no poder apoyar, porque ya son elementos culturales, icónicos y en este caso son actividades que están comenzando, que, si bien se pueden llegar en algún momento apoyar, en ese momento no se está presupuestando, no se tiene el contenido presupuestario y adicionalmente digamos que hay otras actividades que no se están financiando y que tienen más años de desarrollarse. Entonces sí, pues es una decisión que tiene que tomar el Concejo Municipal. Yo como administración lo que les puedo decir a ustedes es que no se cuenta con presupuesto ahorita para esa actividad, que más bien tenemos que ir a buscar recursos para financiar las actividades que ya sí son tradicionales y que ya la municipalidad por ejemplo, ya contó con un presupuesto y que tuvo que recortarse con recorte presupuestario que tuvimos cuando se aprobó el presupuesto, entonces que tenemos limitaciones presupuestarias para concluirles y que sí sería bueno indicarles a ellos que cuando nos hagan esas solicitudes, que nosotros trabajamos con un presupuesto anual y que ese presupuesto anual se elabora en agosto, no se elabora en agosto, se concluye en agosto y pasa a manos del Concejo Municipal, entonces que en esos momentos es donde tiene que impedir para incluir recursos en el próximo año.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, para este caso como tal compañero, someto votación si ustedes están de acuerdo en solicitar a la administración, se le dé una respuesta a la comunidad en razón de que sí siempre se ha tenido la anuencia, hacer el apoyo y demás, sin embargo, para el presupuesto 2026 ya se queda un poco corto hacer la aprobación o apoyo económico que ellos requieren para la actividad y solicitar a la administración indicar también con el tiempo prudencial que ellos deberían de venir a hacer esa solicitud. Para lo que es el presupuesto ordinario dos mil veintisiete, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 9- Documento sin número de oficio, de fecha 14 de abril de 2026, enviado por el señor Roger Ugalde Esquivel (Presidente) de la Asociación de Desarrollo Integral de Corozalito (ADICOR). Mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de información para apoyo e inclusión en presupuesto - Festival Navideño Corozalito 2026. La Asociación de Desarrollo Integral de Corozalito comunica su interés en organizar nuevamente el "Festival Navideño" en su comunidad para el presente año 2026, tras el éxito obtenido en la edición de 2025. Institucionalizar el festival como un evento anual que promueva la identidad local y la convivencia comunitaria durante el mes de diciembre. **Solicitud de guía:** La ADICOR solicita formalmente al Concejo Municipal que les indique: El procedimiento para gestionar apoyo institucional; los lineamientos necesarios para ser

considerados dentro del presupuesto municipal 2026, Información sobre los tipos de apoyo disponibles (logística, presentaciones culturales, transporte, alimentación, etc.). Realizar una planificación anticipada que permita articular esfuerzos de manera ordenada entre la Municipalidad y la comunidad. **Considerando:** La importancia de la petición por la ADI de Corozalito, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle a la administración realizar la respuesta a la comunidad en razón de que siempre se ha tenido la anuencia de hacer el apoyo y demás, sin embargo, para el presupuesto 2026, ya queda un poco difícil hacer la aprobación del apoyo económico que los de la ADI solicita, para la actividad. Además, que la Administración indique cual es el tiempo prudencial que los de la ADI de Corozalito deberían venir hacer la solicitud para que se tome en cuenta para el presupuesto Ordinario del 2027. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia, es una convocatoria por parte de la FEMUGUA a lo que es participar a la Sesión Ordinaria N°16, en este caso es para la reunión del Consejo Directivo, en razón de esta convocatoria voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota, lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente **aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.** *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 10- Convocatoria de fecha 14 de abril de 2026, enviado por Guiselle Segura Sánchez (Secretaria Administrativa del Consejo Directivo). De la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA). Viene dirigido a los Concejos Municipales de Guanacaste y Upala (incluyendo al representante de Nandayure). Mediante el cual remite el **Asunto:** Convocatoria a Sesión Ordinaria N.º 16-2026. La Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA) convoca a sus miembros a la Sesión Ordinaria N.º 16-2026. Reunir al Consejo Directivo para tratar diversos temas de relevancia regional y administrativa. **Agenda destacada:** Informe de la Dirección Ejecutiva, Aprobación de los informes de ejecución presupuestaria de febrero y marzo de 2026. **Audiencia:** Se recibirá al señor Javier Cruz Santos (representante del IFAM) para dar seguimiento a proyectos de videovigilancia. **Se acuerda Tomar nota**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia, es un documento de fecha 14 de abril 2026, esto viene por parte de la señora Carmen Quirós Córdoba, Presidente y apoderada Generalísima de SIGNA FERRE Sociedad

Anónima, cédula jurídica 3-101-253100, viene dirigido al Concejo Municipal donde ellos están haciendo la solicitud de cambio de uso de suelo de la parcela N° 53 de Playa Coyote para este caso como tal compañeros, en razón de que ya hemos analizado antes de la sesión correspondiente, voy a someter a votación si están de acuerdo. Como punto uno: Evocar de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre el trámite correspondiente. a la parcela N°53 de Playa Coyote. Como Punto Segundo: Autorizar a la empresa Signa Ferre Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-253100, para hacer el uso del uso condicional de Vivienda Turística Según el artículo 12 del reglamento de Zona Residencial, inciso d) de Playa Coyote. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

11- Documentación de fecha Martes, 14 de abril de 2026, enviado por la señora Carmen Quirós Córdoba (Presidente y Apoderada Generalísima), SIGNA FERRE S.A. (Cédula jurídica 3-101-253100). Viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo para la parcela N.º 53, Playa Coyote. La señora Carmen Quirós Córdoba, en representación de la empresa SIGNA FERRE S.A., concesionaria de la parcela 53 de Playa Coyote desde el año 2004, presenta formalmente una solicitud ante el Concejo Municipal. La empresa se encuentra en proceso de tramitación de la prórroga de su concesión. Se informa que dentro de dicha parcela existen actualmente dos construcciones: una casa utilizada para uso personal/residencial y una estructura destinada al guarda de seguridad. Debido a la existencia de estas dos estructuras, solicitan un cambio de uso de suelo, argumentando que el Plan Regulador Costero (PRC) vigente para la zona (Zona Residencial Turística - ZRT) permite usos que se ajustan a la realidad de lo construido en la parcela, buscando así regularizar su situación para facilitar el trámite de prórroga en curso. **Considerando:** la solicitud de la señora Carmen Quirós Córdoba Apoderada Generalísima de la Sociedad SIGNA FERRE S.A. Por lo que este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Evocar de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre el trámite correspondiente. a la parcela N°53 de Playa Coyote, **Segundo:** Autorizar a la empresa Signa Ferre Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-253100, para hacer el uso del uso condicional de Vivienda Turística Según el artículo 12 del reglamento de Zona Residencial, inciso D de Playa Coyote. **Comuníquese.** Cc. Interesado y al Exp Adm. ZMT de Parcela 53 de Playa Coyote. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia el oficio INAMU-PE-343-2026 del 9 de abril 2026, enviado por la señora Tatiana Cortés en representación de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres INAMU, viene dirigido a Alcaldías, Intendencias, Vicealcaldías, Viceintendencias y Concejos Municipales, mediante el cual remite el **Asunto**: Respetuoso recordatorio sobre el cumplimiento normativo en derechos políticos de las mujeres, paridad y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política. El INAMU remite esta comunicación con el propósito de instar a los gobiernos locales al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de equidad de género, de cara a las próximas elecciones de los directorios del Concejo Municipal que se llevarán a cabo el primero de mayo 2026 se recuerda la obligación de asegurar la paridad de género en la elección de los puestos de presidencia y vicepresidencia de los Concejos Municipales, así como la integración de las comisiones estratégicas. Esto se fundamenta en la **ley 10327-(2023), “Ley Para Garantizar La Paridad De Género En La Conformación De Los Órganos Colegiados De Los Gobiernos Locales”**. El INAMU reafirma su compromiso con la erradicación de cualquier forma de violencia política contra las mujeres, solicitando a las autoridades locales garantizar entornos seguros para el ejercicio de sus funciones. Para este caso, como tal, compañeros, voy a someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

12- Oficio: INAMU-PE-343-2026 de fecha 09 de abril de 2026, enviado por la señora Tatiana Cortés (en representación de la Presidencia Ejecutiva) del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Viene dirigido a Alcaldías, Intendencias, Vicealcaldías, Viceintendencias y Concejos Municipales. Mediante el cual remite el **Asunto**: Respetuoso recordatorio sobre el cumplimiento normativo en derechos políticos de las mujeres, paridad y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política. INAMU remite esta comunicación con el propósito de instar a los gobiernos locales al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de equidad de género, de cara a la próxima elección de los directorios de los Concejos Municipales que se llevará a cabo en mayo de 2026. Se recuerda la obligación de asegurar la paridad de género en la elección de los puestos de presidencia y vicepresidencia de los Concejos Municipales, así como en la integración de las comisiones estratégicas. Se fundamenta en la **Ley N.º 10327 (2023)**, denominada "Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales". El INAMU reafirma su compromiso con la erradicación de cualquier forma de violencia política contra las mujeres, solicitando a las autoridades locales garantizar entornos seguros para el ejercicio de sus funciones. **Se acuerda Darlo por conocido**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona la siguiente correspondencia es el oficio AC.M-038-2026, enviado por la señora Amalia Vega Rodríguez, Administradora del Acueducto Municipal, va dirigido a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, al señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y al Concejo Municipal de Nandayure. En este caso este oficio lo que hace es el informe sobre los pendientes de pago por servicio de agua del CTP en Nandayure. El Departamento de Acueducto Municipal responde a una consulta sobre la suspensión del servicio de agua y el retiro de medidores del Colegio Técnico Profesional de Nandayure. Dice que el centro educativo ha estado contando con cuatro servicios de agua asignados. El último pago registrado por el colegio se realizó el 7 de septiembre del 2023, correspondientes al mes de agosto de ese año. A partir de esa fecha, el profesor Oscar Hernández solicitó reiteradamente plazos de tiempo para pagar, argumentando falta de fondos. La deuda acumulada por los cuatro servicios, tres gubernamentales y uno comercial, asciende a los ¢4.022.355,91 céntimos, sin incluir multas y lo que es lo acumulando morosidad de entre 5 y 19 meses, según el servicio. La funcionaria aclara que no existe actualmente un reglamento para arreglos de pago en el servicio de agua, por lo que no está dentro de sus facultades exonerar pagos o realizar convenios fuera de lo establecido en la norma. La Administración Municipal tiene la obligación legal de aplicar las tarifas y administrar el cobro, por tanto, no es posible atender la solicitud de dispensa de pago planteado por el colegio, debiendo apegarse al ordenamiento jurídico vigente. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo en que demos por conocido. Lo someto votación. Entonces compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 13- Oficio: AC.M-038-2026, de fecha 15 de abril de 2026, enviado por la señora Amalia Vega Rodríguez. Administradora del Acueducto Municipal de la Municipalidad de Nandayure, viene dirigido a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional (CTP) de Nandayure, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. mediante el cual remite el Asunto: Informe sobre los pendientes de pago por servicios de agua del CTP de Nandayure. El Departamento de Acueducto Municipal responde a una consulta sobre la suspensión del servicio de agua y el retiro de medidores en el Colegio Técnico Profesional de Nandayure. El centro educativo ha contado con cuatro servicios de agua asignados. El último pago registrado por el colegio se realizó el 07 de septiembre de 2023 (correspondiente al mes de agosto de ese año). A partir de esa fecha, el profesor Oscar Hernández solicitó reiteradamente plazos de tiempo para pagar, argumentando falta de fondos. La deuda acumulada por los cuatro servicios (tres gubernamentales y uno comercial) asciende a ¢4.022.355,91 (sin incluir multas), acumulando morosidad de entre 5 y 19 meses según el servicio. La funcionaria aclara que no existe actualmente un reglamento para arreglos de pago en el servicio de agua, por lo que no está dentro de sus

facultades exonerar pagos o realizar convenios fuera de lo establecido en la norma. La administración municipal tiene la obligación legal de aplicar las tarifas y administrar el cobro; por tanto, no es posible atender la solicitud de dispensa de pago planteada por el colegio, debiendo apegarse al ordenamiento jurídico vigente. **Se acuerda: darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia, es el oficio AL- CPEAMB-4356-2026 de fecha 15 de abril de 2026, enviado por la señora Krisia Montoya, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. Ella hace la consulta al expediente 24.804 Ley de Conservación y Fomento de Arboretos para la Biodiversidad y Educación Ambiental, para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes así están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. , *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

14- Oficio AL-CPEAMB-4356-2026 de fecha 15 de abril de 2026, enviado por la señora Krisia Montoya (Jefa de Área). de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. Mediante el cual remite el **Asunto:** Consulta sobre el texto dictaminado del Expediente N.º **24.804, "LEY DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBORETOS PARA LA BIODIVERSIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"**. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicita al Concejo Municipal emitir su criterio técnico sobre el proyecto de ley para la conservación y fomento de arboretos. Objetivo del Proyecto: Regular el marco normativo para la conservación, desarrollo y promoción de arboretos (colecciones de árboles vivos con fines científicos, educativos o de conservación), buscando fomentar la biodiversidad y la educación ambiental en el país. Se otorga un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el próximo 29 de abril de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese.** a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia, es un documento sin oficio de fecha 14 de abril, enviado por el señor Gabriel Sibaja González, Presidente del Comité de Barrios del sector de Pital, comunidad de Pilas de Canjel, viene dirigido al Concejo, ellos en el asunto lo que hacen es la solicitud de una audiencia

con el Concejo en pleno para gestionar la construcción de puentes. El Comité de Barrios del sector Pital en Pilas de Cangel, solicita formalmente una audiencia al Concejo Municipal para ver las dificultades de acceso debido a las crecidas de la quebrada Seca y la quebrada Pital, las cuales cruzan la vía principal de acceso al sector, esta situación limita totalmente el paso de habitantes, afectando especialmente adultos mayores con discapacidad y estudiantes. Él está indicando que la audiencia es para hoy 20 de abril, sin embargo, nosotros el documento hasta el día de hoy se puede ver, entonces voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo. Para este caso, como tal, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo Primero: Dar la audiencia para el lunes 27 de abril del 2026 a las 5:00 de la tarde al Comité de Barrio del sector de Pital en Pilas de Cangel y como punto Segundo: hacer la convocatoria también al ingeniero Teddy Nuñez Morantes a las 5:00 pm de la tarde para que se refiera a las soluciones brindadas a la comunidad según solicitudes anteriores que este Concejo Municipal le había solicitado o manifestado en su momento y para ver cuáles son las soluciones que tiene o cómo va el proceso y puede hacer la persona de apoyo en relación a lo que vengan a solicitar en la audiencia y principalmente que se refiera si ya hay un presupuesto en relación a que ya hay un presupuesto aprobado por este Concejo Municipal, entonces vamos a pedir que el ingeniero se presente también el lunes 27. Lo voy a someter a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos., *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 15-** Documento de fecha 14 de abril de 2026, enviado por el señor Gabriel Sibaja González (Presidente) del Comité Barrios del sector Pital, comunidad de Pilas de Canjel. Viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de audiencia con el Concejo en pleno para gestionar la construcción de puentes. El Comité Barrios del sector Pital, en Pilas de Canjel, solicita formalmente una audiencia con el Concejo Municipal en pleno para exponer una problemática crítica que afecta a su comunidad. Los vecinos sufren graves dificultades de acceso debido a las crecidas de la "Quebrada Seca" y la "Quebrada Pital", las cuales cruzan la vía principal de acceso al sector. Esta situación limita totalmente el paso de los habitantes, afectando especialmente a adultos mayores con discapacidad y estudiantes, además de impedir el acceso a servicios básicos de emergencia, ambulancias y atención médica (EBAIS/Clinica) durante eventos de lluvia. Solicitan el apoyo municipal para la construcción de puentes en los puntos mencionados y piden que se les conceda la audiencia solicitada para el día 20 de abril de 2026. **Considerando:** la importancia de la solicitud del Presidente del Comité Barrios del sector Pital, comunidad de Pilas de Canjel. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Primero: Dar la audiencia para el lunes 27 de abril del 2026 a las 5:00 de la tarde al Comité de Barrio del sector de Pital en Pilas de Cangel y Segundo: Convocar al ingeniero Teddy José Nuñez Morantes asistir a la

Audiencia el día lunes 27 de abril del 2026 a las 5:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal, para que se refiera a las soluciones brindadas a la comunidad según solicitudes anteriores que este Concejo Municipal le había solicitado o manifestado en su momento y para ver cuáles son las soluciones que tiene o cómo va el proceso y puede hacer la persona de apoyo en relación a lo que vengan a solicitar en la audiencia y principalmente que se refiera si ya hay un presupuesto en relación a que ya hay un presupuesto aprobado por este Concejo Municipal. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°16.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia, es el oficio DREN-SE-C7-037-2026 de fecha 10 de abril viene dirigido al Concejo Municipal, lo envía la supervisora Gloriana Hernáez Carrillo, Supervisión de Educación del Circuito 07 de Nandayure, Dirección Regional de Educación, en este caso hacen la propuesta de conformación de una nueva Junta de Educación de la Escuela de Camaronal de Nandayure, para el nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, la nomina es la siguiente Evelin Castrillo Pérez, Cédula 5-0368-0692, Jaime Domingo Macotelo Torres, Cédula 5-0342-0072, Carlos Enrique Zamora Guillen , Cédula 1-0772-0149, Rodolfo Ramírez Espinoza, Cedula 5-0234-0364, Diego Alonso Fajardo López, Cédula 1-1379-0366. Para este caso, como tal, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo Primero: en aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior, aquí vienen las personas postulantes Evelyn Castrillo Pérez, Jaime Domingo Macotelo Torres, Carlos Enrique Zamora Guillén, Rodolfo Ramírez Espinosa y Diego Alonso Fajardo López y Segundo, que la directora del centro educativo coordine con la Secretaría Municipal la fecha de la juramentación al correo electrónico concejomunicipalandayure.go.cr. Asimismo, se le recuerda que, una vez realizada la juramentación, corresponde al Director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la secretaria del Concejo, de dicho acto comuníquese a la Supervisión del Circuito. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

16- Oficio DREN-SE-C07-037-2026, de fecha 10 de abril de 2026, enviado por la supervisora Gloriana Arnáez Carrillo. Supervisión de Educación del Circuito 07 - Nandayure, Dirección Regional de Educación Nicoya, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Se remite la propuesta de conformación de una nueva Junta de Educación de la Escuela Camaronal de Nandayure, para el nombramiento y juramentación ante el

Concejo Municipal por vencimiento de la junta el día 02 de mayo de 2026. A solicitud de la Licda. Krisia Vanessa Obregon Fajardo, Directora de la Escuela Camaronal de Nandayure. El cual indica que en apego al artículo 14 del Reglamento General de Juntas, el cual es una comunidad de poca población presenta la siguiente nómina compuesta por los siguientes señores: Evelin Castrillo Pérez, Cédula 5-0368-0692, Jaime Domingo Macotelo Torres, Cédula 5-0342-0072, Carlos Enrique Zamora Guillen, Cédula 1-0772-0149, Rodolfo Ramírez Espinoza, Cedula 5-0234-0364, Diego Alonso Fajardo López, Cédula 1-1379-0366. **Considerando:** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación. Por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior. **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr. Asimismo, se le recuerda que, una vez realizada la juramentación, corresponde al director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la secretaria del Concejo Municipal. de dicho acto. **Comuníquese.** A la Supervisión del Circuito Educativo 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal comenta que la siguiente correspondencia es el oficio CPJ-JD-OF-116-2026 de fecha 15 de abril de 2026 enviado por el señor Kevin Antonio Campos Angulo, Secretario de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, donde en el acuerdo N° 20 tomado en firme durante la sesión ordinaria de la Junta Directiva del Consejo de la persona joven número realizada el 14 de abril del presente año, que literalmente expresa en el acuerdo N° 20 se aprueba la transferencia de los recursos para el proyecto presentado por el Comité de la Persona Joven de Nandayure, proyecto denominado Activando Juventudes, a ser financiado con los recursos asignados por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, por un monto de ¢3.005.211.00 colones. A su vez se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la Municipalidad como superávit específico para el Comité de la Persona Joven por un monto de ¢7.720.611, 29 céntimos, que se incorpore en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité de la Persona Joven y a la Municipalidad correspondiente. Para este caso como tal compañeros, los someto a votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

17- Oficio CPJ-JD-OF-116-2026, de fecha 15 de abril de 2026, enviado por el señor Kevin Antonio Campos Angulo (Secretario de Junta Directiva) del Consejo de la Persona Joven (Ministerio de Cultura y Juventud). Vienen dirigido a la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y Comité de la Persona Joven de la Municipalidad de Nandayure. Mediante el cual remite el **Asunto:** Notificación de acuerdo N° 20 de la Sesión Ordinaria N° 008-2026 sobre transferencia de recursos para proyecto juvenil. El Consejo de la Persona Joven notifica formalmente la aprobación de recursos financieros para el desarrollo de proyectos juveniles en el cantón de Nandayure. Nombre del Proyecto: "Activando Juventudes". Transferencia del Consejo: Se aprueba una transferencia de \$3.005.211,00 proveniente de los recursos asignados por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Se autoriza el uso de recursos municipales (superávit específico del Comité de la Persona Joven) por un monto de \$7.720.611,29, los cuales se incorporan al presupuesto de este mismo proyecto. Estado del Acuerdo: El acuerdo fue aprobado por unanimidad (6 votos a favor) y se encuentra en firme. **Se acuerda: darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal comenta que se está retomando el oficio AIM-MN-057-2026 de fecha 10 de abril, enviado por el señor Licdo Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad, está dirigido al Concejo, mediante el cual remite el Asunto: Omisión de resolver y la acreditación de riesgos por insuficiencia de recursos para la Unidad de Auditoría Interna durante el año 2026. En razón de la solicitud y además tenemos algunos oficios que se encontraron el día de hoy, sin embargo, hay otros, en vista de que no está Randall y demás, someto a votación el acuerdo si ustedes están de acuerdo, en someter a votación que lo remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

18- Se retoma el Oficio AIM-MN-057-2026, de fecha 10 de abril de 2026 (y respuesta del Concejo al 15 de abril de 2026). Enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villareal (Auditor Interno Municipal). viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Mediante el cual remite el Asunto: Omisión de resolver y acreditación de riesgos por insuficiencia de recursos para la Unidad de Auditoría Interna para el año 2026. El Auditor Interno manifiesta su preocupación por la falta de respuesta del Concejo Municipal ante sus solicitudes de presupuesto para el periodo 2026. El documento constituye una advertencia formal sobre el impacto negativo que esta omisión genera en la capacidad de fiscalización de la institución. Desde agosto de 2025 (oficio AIM-MN-166-2025), el Auditor remitió a la Administración las estimaciones de gastos, las cuales, según se desprende, no han sido atendidas satisfactoriamente. La falta de recursos implica: Debilitamiento del sistema de control interno. Limitación del Plan Anual de Trabajo 2026. Reducción del universo auditable. Mayor exposición de la Hacienda

Pública a riesgos. **Acuerdo del Concejo:** El documento incluye un acuerdo tomado por el Concejo (firmado por Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i.), donde se acuerda **retomar este tema en la próxima sesión** para dar una respuesta concreta, reconociendo que no se le debe dar más largas al asunto. El Auditor hace constar que cualquier deficiencia futura en la labor de fiscalización será atribuible a la omisión del jerarca (el Concejo), quien debe asumir la responsabilidad administrativa de esta insuficiencia presupuestaria. **Considerando:** Que se debe recabar más información y se debe analizar para dar una pronta respuesta, este Concejo Municipal **Acuerda: Remitir la documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Comuníquese. C.c Auditoria Interna. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal comenta que se está retomando el oficio S-CCDRN-247-2026, este es el punto en el que el Concejo Municipal, perdón, el Comité Cantonal de Deporte y Recreación solicita al Concejo Municipal saber sobre lo que es la publicación del reglamento como tal para este Comité. En este momento ellos requieren información y demás, no está aprobado el reglamento todavía, hay un prototipo de reglamento, mi compañera Elsa, mi persona y doña Georgina participamos en una actividad de la Unión de Gobierno Local, donde ellos tienen un prototipo para ser aplicado por los consejos municipales en razón de tomar las mejores decisiones,. vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo: Primero: que los miembros del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure puedan participar en una mesa de trabajo el próximo miércoles 29 abril a las 4 de la tarde acá en el Concejo municipal para que le demos como el conocimiento de este. También creo que como punto Segundo: si ustedes están de acuerdo en enviarles este reglamento para que lo vayan estudiando y cuando ya vengamos a la mesa de trabajo si ellos tienen algunas dudas o inquietudes o creen que podemos mejorar, modificar antes de su aprobación, pedirle al secretario que se remita. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

19-Retomar el Oficio S-CCDRN-247-2026 de fecha 31 de marzo de 2026 (recibido/tramitado el 15 de abril de 2026), enviado por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure (CCDR). Viene dirigido para el Concejo Municipal de Nandayure. Mediante remite el **Asunto:** Consulta sobre el estado del proceso de actualización del Reglamento del CCDR. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación

comunica un acuerdo tomado en su Sesión Ordinaria #185, referente a la urgencia de actualizar su normativa interna. El Comité requiere saber en qué etapa se encuentra el proceso de actualización del Reglamento del CCDR que actualmente tramita la Municipalidad. Solicitan una fecha estimada para la publicación de dicho reglamento. Gestión interna: El Concejo Municipal, mediante el oficio SCMLC 10-102-2026, ha remitido esta solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad para su atención y análisis. El documento incluye "machotes" (modelos de referencia) recomendados por el ICODER para facilitar el proceso de actualización. **Considerando:** La importancia de la solicitud del CCDR de Nandayure, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Invitar a los miembros del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure, para que puedan participar en una mesa de trabajo el próximo miércoles 29 abril 2026 a las 4:00 de la tarde acá en las instalaciones del Concejo Municipal para el análisis, del reglamento. **Segundo:** Se le instruye al secretario remitir el Reglamento al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure, para que ellos estudien dicho reglamento y cuando ya vengán a la mesa de trabajo puedan despejar las dudas o inquietudes o crean podamos mejorar, modificar antes la aprobación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal menciona, que la siguiente correspondencia es el oficio AI CPEAMB-4363-2026 del 16 de abril de 2026, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño de la Comisión Permanente ordinaria de Asuntos Agropecuarios, esto lo que están haciendo es la consulta obligatoria sobre el proyecto de ley para la "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 33 TER A LA LEY FORESTAL Y SUS REFORMAS" expediente N° 25.433, para este caso como tal compañeros someto votación si están de acuerdo en que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

20- Oficio: AL-CPEAMB-4363-2026 de fecha 16 de abril de 2026, enviado por la señora Cinthya Diaz Briceño, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios (Asamblea Legislativa). Mediante el cual remite el Asunto: Consulta obligatoria sobre el proyecto de ley para la adición de un artículo 33 ter a la Ley Forestal (Expediente N.º 25.433). La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa solicita al Concejo Municipal emitir su criterio técnico sobre un proyecto de reforma a la Ley Forestal (Ley N.º 7575). Objeto del Proyecto: Adicionar un artículo 33

ter a la Ley Forestal vigente. Plazo para la consulta: Se otorga un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 29 de abril de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese.** a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal menciona, que la siguiente correspondencia, es el oficio AL-CPEAMB-4396 de fecha 16 de abril enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en el asunto es la consulta obligatoria sobre el proyecto de reforma de la ley Forestal número 7575 y sus reformas y reglamento para este caso como tal hace referencia al expediente N°25.451. Voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

21- Oficio: AL-CPEAMB-4396-2026 de fecha 16 de abril de 2026 enviado por la señora Cinthya Diaz Briceño, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios (Asamblea Legislativa). Mediante el cual remite el Asunto: Consulta obligatoria sobre el proyecto de "REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS" (Expediente N.º 25.451). La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios solicita al Concejo Municipal emitir su criterio técnico sobre una propuesta de reforma integral a la Ley Forestal (Ley N.º 7575). Objetivo del Proyecto: Reformar la Ley Forestal vigente, así como sus reformas y reglamentos asociados. Plazo para la consulta: Se otorga un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 29 de abril de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese.** a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal menciona, que la siguiente correspondencia, es el oficio AL CPASOC-0648-2026 del 16 de abril, enviado por la señora Diorela Rojas Méndez, de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea

Legislativa, mediante el cual remite en el asunto la consulta obligatoria sobre el expediente 25448 Ley para garantizar condiciones de accesibilidad y dignidad a los pacientes ostomizados y con enfermedades inflamatorias intestinales en servicios sanitarios de uso público. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos Positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-

El acuerdo queda de la siguiente forma:

22- Oficio: AL-CPASOC-0648-2026 de fecha 16 de abril de 2026. Enviado por la señora Diorela Rojas Méndez de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales (Asamblea Legislativa). Mediante el cual remite el Asunto: Consulta obligatoria sobre el Expediente N.º 25.448, "LEY PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DIGNIDAD A LOS PACIENTES OSTOMIZADOS Y CON ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES EN SERVICIOS SANITARIOS DE USO PÚBLICO". La Comisión Permanente de Asuntos Sociales solicita al Concejo Municipal emitir su criterio técnico sobre el proyecto de ley enfocado en mejorar las condiciones de acceso a servicios sanitarios para pacientes con condiciones médicas específicas (ostomizados y con enfermedades inflamatorias intestinales). Objetivo del Proyecto: Garantizar que los servicios sanitarios públicos cuenten con las adaptaciones e infraestructura necesaria para brindar accesibilidad y condiciones dignas a personas ostomizadas o con enfermedades intestinales crónicas. Se otorga un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el próximo 29 de abril de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese.** a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N° 23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal comenta, que la siguiente correspondencia, es el oficio GZMT AMN-032-2026 de fecha jueves 16 de abril, enviado por el Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, Gestor del Departamento de Zona Marítimo Terrestre., viene dirigido al señor Alcalde Municipal, con copia del Concejo Municipal y Auditoría Municipal. mediante el cual remite el Asunto: solicitud de apoyo con trámites del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. El Gestor de la Zona Marítimo Terrestre expone una situación crítica de saturación operativa de su departamento y solicita formalmente apoyo temporal para resolver el rezago administrativo. Antecedentes de la problemática Históricamente existen un atraso significativo en concesiones y prórrogas debido a la falta de avalúos fiscales desde el año 2018. Aunque recientemente se contrataron peritos para realizar dichos avalúos, la alta demanda de

documentos generados ha superado la capacidad actual del departamento. Dice que la carga laboral actual pendiente cerca de 15 instrumentos, contratos y adendas aprobados por el Concejo Municipal, labores permanentes, notificaciones de nuevos avalúos, actualización del sistema SIGEAF, inspecciones de campo y atención a usuarios concesionarios, gestiones externas, alta demanda de consultas sobre el proceso de actualización del Plan Regulador del Playa Islita en coordinación con la UCR. Solicita apoyo de personal temporal para garantizar la tramitación y evitar que contenga el rezago de los expedientes de concesión. Para este caso, como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

23- Oficio: GZMT-AMN-032-2026 de fecha Jueves, 16 de abril de 2026, enviado por el señor Lic. Jokcuan Ajú Altamirano (Gestor del Departamento de la Zona Marítima Terrestre - ZMT). Viene dirigido al señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde Municipal). y con copia al Concejo Municipal, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de apoyo con trámites del Departamento de la Zona Marítima Terrestre. El Gestor de la ZMT expone una situación crítica de saturación operativa en su departamento y solicita formalmente apoyo temporal para solventar el rezago administrativo. Antecedentes de la problemática: Históricamente, existió un atraso significativo en concesiones y prórrogas debido a la falta de avalúos fiscales desde el año 2018. Aunque recientemente se contrataron peritos para realizar dichos avalúos, la alta demanda de documentos generada ha superado la capacidad actual del departamento. Carga laboral actual: Pendientes: Cerca de 15 instrumentos (contratos y adendas) aprobados por el Concejo Municipal. Labores permanentes: Notificaciones de nuevos avalúos, actualización del sistema SIGEAF, inspecciones de campo y atención a usuarios/concesionarios. Gestiones externas: Alta demanda de consultas sobre el proceso de actualización del Plan Regulador de Playa Islita (en coordinación con la UCR). Solicita apoyo de personal temporal para agilizar la tramitación y evitar que continúe el rezago en los expedientes de concesión. **Se acuerda: darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal comenta, que la siguiente correspondencia, de fecha 16 de abril 2026, recibida acá en el Concejo Municipal por parte de Randall Secretario a.i mediante el cual hacen la solicitud de permiso para actividad de karaoke. La Sra. Jeimy Bayea Monge, quien cuenta con permiso sanitario funcionamiento, solicita autorización al Concejo para realizar un evento especial actividad de karaoke con el Karaoke "El Bejuco del Amor" dice que la fecha a realizarse es el domingo 3 de mayo del 2026, con horario de 8:00 pm finalizando 12:00 media noche en el establecimiento Millos Restaurante y Marisquería, ubicado en Carmona 25 metros al sur del puente. Se adjunta copia de cédula de

identidad y permiso sanitario funcionamiento. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo como punto Primero: Aprobar la actividad de karaoke para el día 3 de mayo en el horario de 8:00 pm a 12:00 media noche para el establecimiento Millo Restaurante y Marisquería y así , como punto Segundo: Solicitar al secretario que se notifique a fuerza pública sobre la realización de la actividad y como punto Tercero: Que una vez que se haga el acuerdo y se le notifique, para que procedan hacer la cancelación en la plataforma de Tesorería. Lo someto votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos., *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

24- Nota de fecha 15 de abril de 2026, enviada por la señora Jeimy Patricia Bayea Monge, va dirigida Concejo Municipal de Nandayure. Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de permiso para actividad de Karaoke. La señora Jeimy Bayea Monge, quien cuenta con permiso sanitario de funcionamiento, solicita autorización al Concejo Municipal para realizar un evento especial. Detalles del evento: Actividad: Karaoke ("El Bejuco del Amor"). Fecha: Domingo 03 de mayo de 2026. Con el Horario: De 8:00 p.m. a 12:00 medianoche. Lugar: Millos Restaurante y Marisquería, ubicado en Carmona (25 metros al sur del puente). Se adjunta copia de su cédula de identidad y el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente. **Considerando:** La solicitud de la señora Jeimy Patricia Bayea Monge este Concejo Municipal **Acuerda:** Primero: Aprobar la actividad de karaoke para el día 3 de mayo en el horario de 8:00 pm a 12:00 media noche para el establecimiento Millo Restaurante y Marisquería, Segundo: Solicitar al secretario que se notifique a fuerza pública sobre la realización de la actividad y Tercero: Que una vez que se haga el acuerdo y se le notifique, para que procedan hacer la cancelación en la plataforma de Tesorería **Comuníquese.** Cc. Facturación y a Fuerza Pública. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N° 25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal comenta, que la siguiente correspondencia, es un documento de fecha 7 de abril de 2026, enviado por el señor Henry Carrillo Solórzano en calidad de apoderado especial de Inmobiliaria Simonet S.A. Mediante el cual remiten el asunto La solicitud de seguimiento y ejecución del acuerdo Municipal sobre autorización para uso condicional de vivienda turística. En razón de esta correspondencia voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido esto porque hoy mismo en la sesión número 103 en lo que fue la correspondencia número 6, se dio la resolución a la solicitud que menciona en esta correspondencia. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos

positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención.*



El acuerdo queda de la siguiente forma:

25- Documento de fecha 07 de abril de 2026, enviado por el señor Henry Carrillo Solórzano (en calidad de Apoderado Especial de Inmobiliaria Simonet S.A.). Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de seguimiento y ejecución del acuerdo municipal sobre autorización para uso condicional de vivienda turística. El representante de Inmobiliaria Simonet S.A. solicita formalmente al Concejo Municipal que se proceda con la ejecución de un acuerdo tomado previamente en octubre de 2025. indica que en la Sesión Ordinaria N.º 76 (13 de octubre de 2025), el Concejo Municipal acordó dar trámite a la gestión presentada por esta empresa el 29 de octubre de 2024. Solicitud central: El interesado pide que se dé el "debido seguimiento y ejecución" a dicho acuerdo, el cual trata sobre la autorización para el uso condicional de vivienda turística en una propiedad de la empresa, dentro de la Zona Residencial Turística definida en el Plan Regulador. El documento hace referencia a comunicaciones previas y notificaciones (oficio SCMILC 06-76-2025) que respaldan el derecho de la empresa a solicitar este avance administrativo. **Considerando:** la atención a la solicitud del señor Carrillo Solórzano en calidad de Apoderado Especial de Inmobiliaria Simonet S.A, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido, esto en razón de que en la correspondencia N°6 se atendió una solicitud de esta misma empresa, en esta misma sesión ordinaria N°103, el cual se le dio resolución a la solicitud mencionada **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.**

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal comenta, que la siguiente correspondencia, es el oficio JD-0047-2026 de fecha 14 de abril de 2026, enviado por la señora Marlene María Luna Alfaro del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, viene dirigido al Concejo Municipal en el asunto Es la invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del IFAM. El IFAM convoca a los representantes municipales a una asamblea para la elección de tres nuevos miembros. Dice que esta actividad se va a realizar el 18 de junio del 2026, la primera convocatoria a las 8: 00 am en el auditorio del Centro de Operaciones F5 del Benemérito cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en Santo domingo, Heredia. Dice que hay que enviar el acuerdo que se tome sin excepción. Cada Concejo Municipal debe asignar dos personas en calidad de representantes para la participación en la Asamblea. Para este caso como tal compañeros, en relación a la invitación, si ustedes están de acuerdo Primero: en que la compañera Elsa Gabriela Torres Montiel y mi persona Karla Tatiana Baltodano Sequeira hagamos la asistencia, la

invitación por parte del de Fomento y Asesoría Municipal, para este caso hay que brindarle la información, datos personales como nombre completo, cédula de identidad y demás al Secretario para que haga la notificación del acuerdo correspondiente y como punto Segundo: solicitar a la administración este vehículo para este día y poder participar en la actividad. Lo voy a someter a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

26- Oficio: JD-0047-2026 de fecha 14 de abril de 2026, enviado por la señora Marlen María Luna Alfaro, del: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Viene dirigida a los Miembros de los Concejos Municipales. Mediante el cual remite el **Asunto:** Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del IFAM. El IFAM convoca a los representantes municipales a una Asamblea para la elección de tres nuevos miembros para su Junta Directiva, según lo publicado en el Alcance N.º 36 de *La Gaceta* del 13 de abril de 2026. La elección se realizará el 18 de junio de 2026 a las 08:00 horas (primera convocatoria) en el Auditorio del Centro de Operaciones F5 del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en Santo Domingo de Heredia. Requisitos para candidatos: Deben ser personas representantes de las municipalidades, Debe respetarse la paridad en la conformación de la Junta, Las personas que ejerzan cargos de elección popular no pueden postularse, salvo que renuncien a dicho puesto antes de la elección (según criterio 5297-E8-2022 del TSE). Condiciones del cargo: El periodo de nombramiento será desde su juramentación hasta el 31 de mayo de 2030. La dieta por sesión es de ¢62.485,81 (sujeta a deducciones de ley). No se cubren viáticos, transporte ni alimentación para las sesiones. **Considerando:** La atención del oficio JD-0047-2026 por parte del IFAM, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar que asistan la señora Elsa Gabriela Torres Montiel y la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira a la Asamblea de representantes de la Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta directiva del IFAM y **Segundo:** solicitar a la administración un vehículo para este día y poder participar en la actividad. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE**

<i>Nº sesión y fecha en que se</i>	<i>Nº de acuerdo</i>	<i>Nombre completo de las personas designadas</i>	<i>Nº de cédula de identidad de las</i>	<i>Dirección de correo electrónico donde</i>	<i>Dirección de residencia</i>
------------------------------------	----------------------	---	---	--	--------------------------------

<i>tomó el acuerdo</i>			<i>personas designadas</i>	<i>pueda ser localizado</i>	
Sesión Ordinaria N°103	Inciso 26) N° oficio SCML C19-103-2026	Karla Tatiana Sequeira Baltodano	5-0357-0457	karlatbs130387@gmail.com	400 metros oeste del Centro Agrícola Cantonal en Santa Rita de Nandayure Guanacaste
		Elsa Gabriela Torres Montiel	5-0290-0013	gabyt147515@gmail.com	100 metros al oeste y 200 metros al norte del Centro Agrícola Cantonal en Santa Rita, Nandayure, Guanacaste

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal señala que la siguiente correspondencia, es el oficio AMN-ZMT-022-2026 de fecha lunes 13 de abril, 2026 enviado por el señor alcalde, dirigido al Concejo Municipal, es el proyecto de resolución para prórroga de concesión de la parcela N°170 de Playa Coyote para la decisión final a nombre de la sociedad de "INVERSIONES GOPHER E HIJOS S.A" Para este caso como tal, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo **Primero:** Aprobar la prórroga de concesión de la parcela N° 170 de Playa Coyote a nombre de la empresa INVERSIONES GOPHER E HIJOS S.A, cédula jurídica 3-101-614261, representada por la señora María del Pilar Quesada Acosta, cédula de identidad 1-0523-0232, en calidad de Apoderada Generalísima, Sin Límite De Suma, según contenido propuesto por el señor Alcalde. **Segundo.:** Instruir al Secretario, redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y **Tercero:** Autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de la prórroga de concesión respectiva. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

27- Se conoce el oficio AMN-ZMT-022-2026, de fecha 13 de abril del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, presentada por la empresa **INVERSIONES GOPHER E HIJOS S.A.** cédula jurídica, **3-101-614261**, sobre la **Parcela N°170 de Playa Coyote**, brindando algunas recomendaciones, por lo que **CONSIDERANDO:** Las recomendaciones dadas por el señor Alcalde Municipal, este Concejo Municipal acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión

en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a “**INVERSIONES GOPHER E HIJOS S.A** ” con cédula jurídica (3-101-614261) TRES- CIENTO UNO- SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, representada por la señora María del Pilar Quesada Acosta, mayor, costarricense, casada una vez, pensionada, vecina de San José, con cédula de identidad 1-0523-0232, en calidad de GERENTE con Facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno-Nandayure, Provincia cinco-Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 m²), conforme al plano catastrado número **G-0719337-2001**, correspondiente al **Lote N°170** y cuenta con los siguientes linderos: **Norte:** Propiedad Privada, **Sur:** Calle Pública, **Este:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 169) y **Oeste:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 171). La concesión es para darle al terreno un **Uso de “Zona de Alojamiento Turístico”** acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Nandayure y a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se estable en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS (€1.911.000,00) (Mil Quinientos Metros Cuadrados por treinta y un mil ochocientos cincuenta colones por el cuatro por ciento)** Dado a que el interesado presentó un Recurso de Revocatoria por el monto del avalúo notificado se establece un **CANON PROVISIONAL** de mutuo acuerdo entre las partes que asciende al monto **(€615.000,00) SEISCIENTOS QUINCE MIL COLONES CERO CENTIMOS**. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta *ibídem*. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración Municipal para que firme el contrato para el proyecto de resolución respectivo, procedase a su firma. **Comuníquese** al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus cargos. C/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal señala que la siguiente correspondencia, es el oficio AMN-ZMT 023-2026 de fecha lunes 13 de abril, enviado por el señor Alcalde Municipal, viene dirigido a este Concejo, mediante el cual se remite el asunto el proyecto de resolución para la prórroga de concesión de la parcela N°51 de Playa Coyote, para la decisión final a nombre de la empresa CHANO Y CHON DEL PACÍFICO S.A, cédula jurídica 3-101-272453, representado por la señora Ana María Jiménez Carrillo, en relación a este proyecto de resolución de prórroga de concesión de la parcela N° 51, voy a someter a votación si están de acuerdo : Primero: Aprobar de la prórroga de concesión Proyecto de la Parcela N° 51 Playa Coyote a nombre de la empresa "CHANO Y CHON DEL PACIFICO, S.A.", cedula jurídica 3-101-272453, representada por la señora Ana María Jiménez Carrillo cédula de identidad 9-0046-0721, en su calidad de presidente con facultades de apoderada generalísimo sin límites de suma; según contenido propuesto por el Alcalde Municipal **Segundo:** Instruir al secretario redactar el acuerdo de aprobación de la prórroga , según el contenido propuesto y enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo. **Tercero:** Autorizar al Alcalde para que confeccione y firmar el Contrato a la prórroga de Concesión respectivo. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos , *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

28- Se conoce el oficio AMN-ZMT-023-2026, de fecha 13 de abril del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, presentada por la empresa CHANO Y CHON DEL PACÍFICO S.A, Cédula Jurídica 3-101-272453 sobre la **Parcela N°170 de Playa Coyote**, brindando algunas recomendaciones, por lo que **CONSIDERANDO:** Las recomendaciones dadas por el señor Alcalde Municipal, este Concejo Municipal acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a “empresa CHANO Y CHON DEL PACÍFICO S.A, Cédula Jurídica (3-101-27245) TRES- CIENTO UNO-VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO representada por la señora Ana María Jiménez Carrillo, mayor, costarricense, casada una vez, ama de casa, vecina de San José, Curridabat de la casa José Figuerres Ferrer, ochocientos metros norte, setenta y cinco metros al este, con cédula de identidad 9-0046-0721, en calidad de PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADA GENERALISIMA SIN LÍMITE DE SUMA. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreo apto para construir ubicado en la zona restringida marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno-Nandayure, Provincia cinco-Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000 m²), conforme al plano catastrado número **G-0677279-2001**, correspondiente al **Lote N°51** y cuenta con los siguientes linderos: **Norte:** Calle Pública, **Sur:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona

Publica, **Este:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Parcela 50-B) y **Oeste:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Parcela 52). La concesión es para darle al terreno un **Uso** de “Zona Residencial Turística, Uso Condicional de Vivienda Turística” acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Nandayure y a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS (¢2.912.000,00) (DOS MIL Metros Cuadrados por treinta y seis mil cuatrocientos colones por el cuatro por ciento)** Dado a que el interesado presentó un Recurso de Revocatoria por el monto del avalúo notificado se establece un **CANON PROVISIONAL** de mutuo acuerdo entre las partes que asciende al monto **(¢873.600,00) OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS COLONES CERO CÉNTIMOS**. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta *ibidem*. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración Municipal para que firme el contrato para el proyecto de resolución respectivo, procédase a su firma. **Comuníquese** al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. C/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia es el oficio Al CPEMUN-1082-2026 de fecha 17 de abril, enviado por la señora Gisela Hernández Aguilar de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, en la consulta obligatoria sobre el proyecto de ley para reformar varios incisos del artículo 13 del Código Municipal, expediente 25.428, dice que la reforma busca establecer nuevas atribuciones y obligaciones para el Concejo Municipal en relación con la atención de población vulnerables. Oficinas de atención, creación de oficinas o instancias de atención para personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si están de acuerdo en que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

29. Oficio: AL-CPEMUN-1082-2026 de fecha 17 de abril de 2026, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales (Asamblea Legislativa) mediante el cual remite el Asunto: Consulta obligatoria sobre el proyecto de ley para reformar varios incisos del artículo 13 del Código Municipal (Expediente N.º 25.428). La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales solicita el criterio técnico del Concejo Municipal sobre una **REFORMA INTEGRAL AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL (LEY N.º 7794)**. La reforma busca establecer nuevas atribuciones y obligaciones para los Concejos Municipales en relación con la atención de poblaciones vulnerables. Oficinas de atención: Creación de oficinas o instancias de atención para personas adultas mayores y personas con discapacidad, en coordinación con el CONAPDIS. Rendición de cuentas: Obligación de rendir un informe de gestión anual ante el Concejo sobre la ejecución presupuestaria y metas alcanzadas para estas poblaciones. Políticas de promoción: Obligación de promulgar políticas públicas para promover y comercializar bienes artesanales y servicios de personas adultas mayores o personas con discapacidad. Posibilidad de habilitar espacios (permanentes o periódicos) en instalaciones municipales, ferias y actividades comunales (culturales, deportivas, festivas) para la venta de productos de estas poblaciones. Se otorga un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 30 de abril de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese.** a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia es el oficio AL-CPOECO-2581-2026 del 17 de abril del 2026, enviado por la señora Nancy Patricias Vilche Obando, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten al asunto la consulta obligatoria sobre el proyecto de Ley para promover el empleo formal del expediente N° 25.399. En este caso la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, solicita a los Concejos dar un criterio sobre un proyecto de ley enfocado en la simplificación de trámites y la mejora de la competitividad económica, objetivo del proyecto es promover el empleo formal mediante la eliminación de barreras burocráticas y la mitigación de prácticas anticompetitivas. Para este caso como tal compañero sometido votación si están de acuerdo en que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

30- Oficio: AL-CPOECO-2581-2026 de fecha 17 de abril de 2026, enviada por la señora Nancy Patricia Vilchea Obando de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (Asamblea Legislativa). Mediante el cual remite el **Asunto:** Consulta obligatoria sobre el proyecto de LEY PARA PROMOVER EL EMPLEO FORMAL (ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y PRACTICAS ANTICOMPETECIAS) (Expediente N.º 25.399). La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos solicita al Concejo Municipal emitir su criterio técnico sobre un proyecto de ley enfocado en la simplificación de trámites y la mejora en la competitividad económica. Objetivo del Proyecto: Promover el empleo formal mediante la eliminación de barreras burocráticas y la mitigación de prácticas anticompetitivas. Se otorga un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 04 de mayo de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese.** a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia es el oficio AMN-ZMT-025-2026 de fecha 17 de abril 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite en el asunto del Adendum Al Proyecto De Resolución Para Prórroga De Concesión De La Parcela 137 de Playa Coyote, en este caso a nombre de la empresa CARUZA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica 3-101-573452, con el fin de corregir y formalizar aspectos técnicos ante el Concejo Municipal. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si están de acuerdo Primero. Aprobar el adendum a proyecto de Resolución para prórroga de concesión de la parcela 137 de Playa Coyote a nombre de la empresa CARUZA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica 3-101-573452, según contenido propuesto por el señor Alcalde Municipal, Segundo: Instruir al secretario Redactar el acuerdo de la aprobación del adendum según el contenido propuesto en dicho adendum enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Tercero: Autorizar al Alcalde para que confeccione y firme el adendum al contrato respectivo, lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivo aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

31- Se conoce el Oficio AMN-ZMT-025-2026, enviado por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en cumplimiento con lo indicado por el oficio G-031-2018 del Instituto Costarricense de Turismo,

Procede a realizar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de CARUZA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N°3-101-57-3452, concesionaria de la parcela N°137 de Playa Coyote. **Considerando:** Que se debe continuar con el trámite administrativo, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de CARUZA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N°3-101-57-3452, concesionaria de la parcela N°137 de Playa Coyote. Que versa lo siguiente: **Primero:** Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal N°2026-PCO-137, realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada, con fecha de 26 de marzo de 2026. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en €31.850,00 c/u, por lo que el área total tiene un valor de €47.775.000,00. En aplicación al Art.50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de cinco años. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art.51 del supra citado reglamento, **Segundo:** Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de €1.911.000,00 (1.500,00 m² x €31.850,00 x 4%), **Tercero:** Se advierte que, existe la presentación de un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por el solicitante contra del Avalúo N°2026-PCO-137, con fecha de 26 de marzo de 2026, realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada, el cual no ha sido resuelto por las instancias correspondientes, Por tanto, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes, por un monto de €1.602.000,00 por año, correspondiente al valor del avalúo anterior. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes se establecerá el canon definitivo. **Cuarto:** Que la solicitud de Prórroga de Concesión fue presentada en tiempo por el interesado, en fecha de 02 de febrero de 2016 y siendo que, aún no se ha otorgado la misma a pesar que desde el año 2016 está en proceso de trámite, se solicita al Concejo Municipal que por esta única ocasión se apruebe por un plazo de VEINTE AÑOS la Prórroga de Concesión. y **Quinto:** Autorizar al Alcalde Municipal a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante CARUZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **Comuníquese** al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus cargos. C/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°32

Procede a realizar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de CARUZA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N°3-101-57-3452, concesionaria de la parcela N°137 de Playa Coyote. **Considerando:** Que se debe continuar con el tramite administrativo, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar el Adendum a Proyecto de Prórroga de Concesión a nombre de CARUZA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N°3-101-57-3452, concesionaria de la parcela N°137 de Playa Coyote. Que versa lo siguiente: **Primero:** Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal N°2026-PCO-137, realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada, con fecha de 26 de marzo de 2026. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en $\text{C}\$31.850,00$ c/u, por lo que el área total tiene un valor de $\text{C}\$47.775.000,00$. En aplicación al Art.50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de cinco años. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art.51 del supra citado reglamento, **Segundo:** Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de $\text{C}\$1.911.000,00$ ($1.500,00 \text{ m}^2 \times \text{C}\$31.850,00 \times 4\%$), **Tercero:** Se advierte que, existe la presentación de un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por el solicitante contra del Avalúo N°2026-PCO-137, con fecha de 26 de marzo de 2026, realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada, el cual no ha sido resuelto por las instancias correspondientes, Por tanto, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes, por un monto de $\text{C}\$1.602.000,00$ por año, correspondiente al valor del avalúo anterior. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes se establecerá el canon definitivo. **Cuarto:** Que la solicitud de Prórroga de Concesión fue presentada en tiempo por el interesado, en fecha de 02 de febrero de 2016 y siendo que, aún no se ha otorgado la misma a pesar que desde el año 2016 está en proceso de trámite, se solicita al Concejo Municipal que por esta única ocasión se apruebe por un plazo de VEINTE AÑOS la Prórroga de Concesión. y **Quinto:** Autorizar al Alcalde Municipal a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante CARUZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **Comuníquese** al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus cargos. C/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°32

*****RAZÓN DE ANULACIÓN*****

Por este medio, la suscrita, Kenia Morales Estrada, cédula de identidad número 1-1688-0706, en mi condición de Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure, según acuerdo de nombramiento aprobado en inciso 1) del artículo IX, de la sesión ordinaria número 106, celebrada el día 11 de mayo del dos mil veintiséis, de constancia se procede con la anulación del reverso del folio 385, dado a que se por un error de impresión donde se imprimió el mismo contenido del folio 385 frente, lo cual es erróneo. Este folio pertenece al tomo número 43, del libro de actas del Concejo Municipal de Nandayure. Por tal razón, se anula e inhabilita Carmona, Nandayure, a las 12:00 horas del día 5 de junio del dos mil veintiséis. Es todo. ----

Kenia M

Kenia Morales Estrada
Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia Es el oficio AMN-ZMT-026-2026 del 17 de abril, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante lo que remite como asunto Proyecto de resolución para la prórroga concesión de parcela N° 54 en Playa Coyote. La alcaldía emite el expediente técnico legal para la solicitud de prórroga concesión de la parcela N° 54 a nombre de Playa Coyote, representada por la señora Alejandra María Hevia Portocarrero, con cédula identidad 1-0979-0994. Para este caso como tal compañeros o votación si están de acuerdo en Primero Aprobar la prórroga de concesión de la parcela N° 54 de playa coyote a nombre de la señora Alejandra María Hevia Portocarrero, con cédula identidad 1-0979-0994 Según el contenido propuesto por el señor Alcalde Municipal y Segundo, Instruir al Secretario a redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga ,según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto Tercero: Autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato a la prórroga de concesión respectiva, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

32- Se conoce el oficio AMN-ZMT-026-2026, de fecha 17 de abril del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, a nombre de la Señora ALEJANDRA MARÍA HEVIA PORTOCARRERO, con cédula identidad 1-0979-0994 sobre la **Parcela N°54 de Playa Coyote**, brindando algunas recomendaciones, por lo que **CONSIDERANDO:** Las recomendaciones dadas por el señor Alcalde Municipal, este Concejo Municipal acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre de la señora ALEJANDRA MARÍA HEVIA PORTOCARRERO, con cédula identidad 1-0979-0994 mayor, costarricense, casada, abogada, vecina de San José. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreo apto para construir ubicado en la zona restringida marítimo terrestre en Playa

Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno-Nandayure, Provincia cinco-Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de **DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000 m²)**, conforme al plano catastrado número **G-1818200-2015**, correspondiente al **Lote N°54** y cuenta con los siguientes linderos: **Norte:** Calle Pública, **Sur:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde) **Este:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Parcela 53) y **Oeste:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Parcela 55). Se encuentra inscrita en el Registro de concesiones del Registro Público de la Propiedad matricula N°001384-Z-000. La concesión es para darle al terreno un **Uso de “Zona Residencial Turística”** acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Nandayure y a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta, que se identificó bajo el avalúo N°2026-PCO-054, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA SEIS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS (¢3.276.000,00)** (dos mil metros cuadrados por cuarenta mil novecientos cincuenta colones por el cuatro por ciento) Dado a que el interesado presentó un **Recurso de Revocatoria** por el monto del avalúo notificado se establece un **CANON PROVISIONAL** de mutuo acuerdo entre las partes que asciende al monto **(¢982.800,00) NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS**. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración Municipal para que firme el contrato para el proyecto de resolución respectivo, procédase a su firma. **Comuníquese** al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus cargos. C/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia Es el oficio AMN-ZMT-027-2026 de fecha 17 de abril del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite como asunto: Proyecto de resolución para la prórroga de concesión de la parcela N°159 de Playa Coyote. A nombre del Señor Luis Enrique Montero Mora, con cédula de identidad N° 1-0344-0215, para la decisión final. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes



están de acuerdo como punto Primero: Aprobar la prórroga de concesión de la parcela N°159 de Playa Coyote a nombre del señor Luis Enrique Montero Mora, con cédula de identidad N° 1-0344-0215, según contenido propuesto por el señor alcalde municipal, como punto Segundo: instruir al secretario, redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo como punto Tercero: Autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectiva, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

33- Se conoce el oficio AMN-ZMT-026-2026, de fecha 17 de abril del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, a nombre del Señor **LUIS ENRIQUE MONTERO MORA**, con cédula de identidad N° 1-0344-0215, sobre la **Parcela N°159 de Playa Coyote**, brindando algunas recomendaciones, por lo que **CONSIDERANDO:** Las recomendaciones dadas por el señor Alcalde Municipal, este Concejo Municipal acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre del Señor **LUIS ENRIQUE MONTERO MORA**, con cédula de identidad N° 1-0344-0215, mayor, costarricense, casado, abogado, vecina de San José, El Alto de Guadalupe, diez metros al norte de la Biblioteca Pública. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreo apto para construir ubicado en la zona restringida marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno-Nandayure, Provincia cinco-Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida de (1624,92 m²) MIL SEISCIENTOSVEINTICUATRO, CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS METROS CUADRADOS**, conforme al plano catastrado número **G-0443523-1997**, correspondiente al **Lote N°159** y cuenta con los siguientes linderos: **Norte:** Propiedad Privada, **Sur:** Calle Pública, **Este:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Parcela 158) y **Oeste:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Parcelas 160 y 161). Se encuentra inscrita en el Registro de concesiones del Registro Público de la Propiedad matricula N°00117-Z-000 La concesión es para darle al terreno un **Uso de "Zona Residencial Turística"** acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Nandayure y a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta, que se identificó bajo el avalúo N°2026-PCO-159, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se estable en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE COLONES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (¢2.895.607,44) (mil seiscientos veinticuatro, con noventa y dos centímetros metros cuadrados por Cuarenta y cuatro mil**

están de acuerdo como punto Primero: Aprobar la prórroga de concesión de la parcela N°159 de Playa Coyote a nombre del señor Luis Enrique Montero Mora, con cédula de identidad N° 1-0344-0215, según contenido propuesto por el señor alcalde municipal, como punto Segundo: instruir al secretario, redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo como punto Tercero: Autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectiva, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

33- Se conoce el oficio AMN-ZMT-026-2026, de fecha 17 de abril del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, a nombre del Señor **LUIS ENRIQUE MONTERO MORA**, con cédula de identidad N° 1-0344-0215, sobre la **Parcela N°159 de Playa Coyote**, brindando algunas recomendaciones, por lo que **CONSIDERANDO**: Las recomendaciones dadas por el señor Alcalde Municipal, este Concejo Municipal acuerda: **PRIMERO**: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre del Señor LUIS ENRIQUE MONTERO MORA, con cédula de identidad N° 1-0344-0215, mayor, costarricense, casado, abogado, vecina de San José, El Alto de Guadalupe, diez metros al norte de la Biblioteca Pública. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno-Nandayure, Provincia cinco-Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de **(1624,92 m²) MIL SEISCIENTOSVEINTICUATRO, CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS METROS CUADRADOS**, conforme al plano catastrado número **G-0443523-1997**, correspondiente al **Lote N°159** y cuenta con los siguientes linderos: **Norte**: Propiedad Privada, **Sur**: Calle Pública, **Este**: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Parcela 158) y **Oeste**: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Parcelas 160 y 161). Se encuentra inscrita en el Registro de concesiones del Registro Público de la Propiedad matrícula N°00117-Z-000 La concesión es para darle al terreno un **Uso de "Zona Residencial Turística"** acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Nandayure y a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta, que se identificó bajo el avalúo N°2026-PCO-159, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se estable en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE COLONES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (¢2.895.607,44) (mil seiscientos veinticuatro, con noventa y dos centímetros metros cuadrados por Cuarenta y cuatro mil**

*****RAZÓN DE ANULACIÓN*****

Por este medio, la suscrita, Kenia Morales Estrada, cédula de identidad número 1-1688-0706, en mi condición de Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure, según acuerdo de nombramiento aprobado en inciso 1) del artículo IX, de la sesión ordinaria número 106, celebrada el día 11 de mayo del dos mil veintiséis, dejo constancia se procede con la anulación del reverso del folio 387, dado a que se por un error de impresión donde se imprimió el mismo contenido del folio 387 frente, lo cual es erróneo. Este folio pertenece al tomo número 43, del libro de actas del Concejo Municipal de Nandayure. Por tal razón, se anula e inhabilita Carmona, Nandayure, a las 12:05 horas del día 5 de junio del dos mil veintiséis. Es todo. ----

Kenia M

Kenia Morales Estrada
Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure



quinientos cincuenta colones por el cuatro por ciento). Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta íbidem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración Municipal para que firme el contrato para el proyecto de resolución respectivo, procédase a su firma. **Comuníquese** al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus cargos. C/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la siguiente correspondencia es el oficio GJMNMV-93-2026 de fecha viernes 16 de abril, 2026, enviado por la Licda. Marlen Moreno Vallejos, mediante el cual remite el asunto:, bueno ella es la Asesora Legal Municipal, va dirigido al señor Alcalde Municipal y con copia al Consejo Municipal, mediante el cual remite en el asunto el criterio legal sobre la publicación de la anulación del acta número 84-2025 en el diario Oficial la gaceta. La Asesoría emite un criterio solicitado por el Concejo sobre si es obligatorio publicar en la Gaceta la anulación del acta 84 20 25, tal como lo había recomendado el auditor interno anteriormente, para garantizar la transparencia y seguridad jurídica. La Asesoría Legal aclara que el acta es un documento que registra lo ocurrido en una sesión, pero no es el documento que produce efectos jurídicos por sí mismo, los efectos que se emanan de los acuerdos adoptados. El criterio técnico es que no es obligatorio publicar la anulación de esta acta en el Diario Oficial la Gaceta, debido a que no se trata de acuerdos de alcance general, reglamentos, tarifas ni disposiciones normativas que generen efectos jurídicos externos relevantes que deban ser conocidos por terceros mediante ese medio. Aunque no exista obligación legal de publicar en la Gaceta, la Asesoría Legal

recomienda publicar la anulación en el sitio web institucional con la certificación emitida por el Secretario del Concejo. Esto garantiza el cumplimiento del principio de publicidad y seguridad jurídica, evitando los posibles reclamos por la vía constitucional. Para este caso, como tal, compañero, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo Primero: Que se acoja el criterio sobre lo que es la publicación de la anulación del acta 84-2025, el oficio GJMN -MMV- 93-2026 emitido por la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Como punto Segundo: pedirle al secretario que realice las recomendaciones indicadas en el mismo y como punto Tercero: copiar este criterio a la auditoría interna para su conocimiento y como punto Cuarto: pedirle a Tecnologías de Información que proceda a publicar el acuerdo o la certificación emitida por el secretario. a.i del Concejo Municipal. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos., *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

34- Oficio GJMN-MMV-93-2026 de fecha 16 de abril de 2026, enviado por la Licda. Marlen Moreno Vallejos (Asesoría Legal Municipal). viene dirigido a Teddy Zúñiga (Alcalde Municipal). y con copia al Concejo Municipal, mediante el cual remite el Asunto: Criterio legal sobre la publicación de la anulación del Acta N.º 84-2025 en el diario oficial *La Gaceta*. La Asesoría Legal emite un criterio técnico solicitado por el Concejo Municipal sobre si es obligatorio publicar en *La Gaceta* la anulación del Acta N.º 84-2025, tal como lo había recomendado el Auditor Interno anteriormente para garantizar la transparencia y seguridad jurídica. La Asesoría Legal aclara que el acta es un documento que registra lo ocurrido en una sesión, pero no es el documento que produce efectos jurídicos por sí mismo (los efectos emanan de los acuerdos adoptados). El criterio técnico es que no es obligatorio publicar la anulación de esta acta en el diario oficial *La Gaceta*, debido a que no se trata de acuerdos de alcance general, reglamentos, tarifas ni disposiciones normativas que generen efectos jurídicos externos relevantes que deban ser conocidos por terceros mediante ese medio. Aunque no existe obligación legal de publicar en *La Gaceta*, la Asesoría Legal recomienda publicar la anulación en el sitio web institucional (con la certificación emitida por la Secretaría del Concejo). Esto garantiza el cumplimiento del principio de publicidad y seguridad jurídica, evitando posibles reclamos por la vía constitucional. **Considerando:** La importancia del criterio remitido por la Licda. Moreno Vallejos este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Acoger el criterio sobre lo que es la publicación de la anulación del acta 84-2025, el oficio GJMN -MMV- 93-2026 emitido por la licda. Marlen Moreno Vallejos, **Segundo:** Solicitarle al secretario que realice las recomendaciones indicadas en el criterio, **Tercero:** Remitir una copia del criterio a la Auditoría Interna Municipal para su conocimiento y **Cuarto:** Solicitarle a Departamento de Tecnologías de Información que proceda a publicar el acuerdo o la certificación emitida por el secretario. a.i del Concejo Municipal. en la página Web de la Municipalidad **Comuníquese. Aprobado por**

unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que la siguiente correspondencia, es el oficio AMN-0233-2026 de fecha lunes 20 de abril del 2026, enviado por el señor Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, viene dirigido al Concejo mediante el que remite el Asunto: Remisión de la información del plurianual 2026-2029 completa y actualizada, en este caso es la información financiera corregida y actualizada para entender un requerimiento urgente de la Contraloría General de la República, específicamente ante el riesgo de que se impruebe el presupuesto extraordinario 1-2026. Entonces a partir de este momento vamos a darle la palabra al señor alcalde para que se refiera al tema.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, refiere que, actualmente esto es un DFOE LOC -0505 que nos llegó de parte de la Contraloría, nos solicita información relacionada con el presupuesto extraordinario, el punto 2.3 es relacionado con el plurianual y específicamente lo que nos están indicando es que tenemos que la sumatoria del presupuesto inicial, el presupuesto extraordinario no concuerdan como tal y esto es porque el presupuesto fue ajustado en su momento, entonces al haberse sido ajustado tiene que trabajar con eso y no con la aprobación inicial que había dado el Concejo Municipal, entonces ya se hicieron esas observaciones donde el presupuesto inicial y el presupuesto extraordinario ya concuerdan con lo que está en el SIP y por eso los estamos remitiendo para que el Concejo lo conozca y si ocupamos el punto 3 que es que el Concejo lo acuerde y emita el acuerdo como tal, donde se conoció La información plurianual 2025-2026-2029, completa y actualizada, requerida como tal. Entonces básicamente es eso, la plurianualidad viene un formato Excel, no se tiene que enviar en un documento en PDF, tiene que ser en Excel, porque me imagino que ellos tienen un sistema de revisión allá, entonces tal vez me compartís. Lo más importante es que el presupuesto como tal que tenemos actualizado ahorita de 5.607 millones en ingresos y en ingresos es de 5.607 millones de ingresos, esto lo validamos con lo del SIP, actualizamos la data porque se corregía principalmente en la partida de impuestos a la propiedad y como tal ahí está, ahí están las mismas regresiones, los mismos métodos, únicamente pues ahí está subrayado lo que se está incorporando como tal y ya sería más o menos la plurianualidad lo que incrementa, digamos, es el único año 2026, porque es el que se ha afectado con el presupuesto extraordinario, el resto no se afecta porque buena teoría, el otro año debería trabajar con un presupuesto normal, digamos, o las regresiones se tienen que hacer así, o las proyecciones, entonces por eso es que hay una diferencia entre un monto de un año al otro, pero básicamente es eso, lo más relevante es que el presupuesto es de 5.607 millones, si se logra aprobar es extraordinario, es un buen presupuesto y esperamos que ustedes lo puedan conocer, discutir y lo puedan aprobar. Principalmente es eso

lo que nos solicita la Contraloría, pues los cálculos y lo otro demás pues no, y que subamos el Excel, que no se suba el PDF.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Para este caso como tal compañeros, voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo, primeramente este caso resulta necesario primeramente someter a conocimiento del Concejo Municipal la información del plurianual 2026-2029 completa y actualizada, esto para efectos que se adopte como punto 2 en el acuerdo, hacer también lo que es la aprobación de esta información del plurianual 2026-2029 completa y actualizada, según la información que se requiere por parte de la Contraloría para proceder con lo que es el presupuesto extraordinario 1-2026 de la Municipalidad de Nandayure, por el monto que indicó anteriormente el señor alcalde de ¢5.607 635.314,38 millones de colones. Entonces lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos., *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

35- Oficio: AMN-0233-2026, Lunes, 20 de abril de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde Municipal). viene dirigido por el Concejo Municipal de Nandayure. **Asunto:** Remisión de la Información Plurianual 2026-2029 completa y actualizada. La Alcaldía Municipal remite al Concejo Municipal información financiera corregida y actualizada para atender un requerimiento urgente de la Contraloría General de la República (CGR), específicamente ante el riesgo de que se improbé el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2026. **Mediante el oficio DFOE-LOC-0505 (del 16 de abril de 2026)**, la CGR detectó inconsistencias en la información plurianual 2026-2029. El monto proyectado para el año 2026 no coincidía con la suma del presupuesto inicial y el extraordinario. La Alcaldía presenta los ajustes necesarios para alinear las proyecciones y evitar la improbación del presupuesto. **Plazas:** Se justifica la creación de 4 nuevas plazas, señalando que representan un **1,24%** del presupuesto total estimado para 2026. **Inflación:** Se proyecta un crecimiento del gasto alineado con las metas del Banco Central de Costa Rica ($3\% \pm 1$). **Gastos Corrientes:** Se enfatiza que solo el **33% de los ingresos ordinarios** se destina a gastos generales de administración, cumpliendo con las disposiciones del Código Municipal (artículo 102). **Gestión administrativa:** La información incluye la actualización de instrumentos clave como el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y el Manual de Organización y Funciones (MOF) para fundamentar las nuevas contrataciones. **Considerando:** La importancia del requerimiento por la Contraloría General de la República le hace a este Municipio, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** se somete a conocimiento del Concejo Municipal la información del plurianual 2026-2029 completa y actualizada, esto para efectos que se adopte y **Segundo:** Aprobar la información del plurianual 2026-2029 completa y actualizada, según la información que se requiere por parte de la Contraloría General de la República



para proceder con lo que es el presupuesto extraordinario 1-2026 de la Municipalidad de Nandayure, por el monto de ¢5.607 635.314,38 millones de colones. **Comuníquese** Cc. Presupuesto Municipal y Cc. Planificación Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que la siguiente correspondencia, es el oficio AMN-0234-2026, enviado por el señor Alcalde municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en este caso lo que hace es remitir órdenes de compra y facturas para el acuerdo correspondiente pertenecientes a la ley 8114 a nombre de Servicentro Nandayure S A por un monto de dos millones setecientos mil colones, para este caso como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo en hacer la aprobación del acuerdo de pago correspondientes a la ley 8114 a nombre de Servicentro Nandayure S A, por el monto de ¢2.700.000 colones, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

36- Oficio: AMN-0234-2026 de fecha 20 de abril del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. Se solicita tomar el acuerdo de pago a favor de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por la suma de ¢2.700.000,00, el cual pertenece a la Ley 8114, detallado a continuación: Orden de Compra N° 125: Concepto: Compra de combustible (DIESEL) para maquinaria municipal, realizando trabajos de mantenimiento de vías cantonales. El cual cuenta con 5 facturas: N° 00100002010000512855, N° 0010000201000051266, N° 00100002010000511593, N° 00100002010000511990, N° 00100002010000511869, Además la orden de compra N° 139: por concepto de: Compra de combustible para vehículos municipales (vehículo SM 5478), realizando inspecciones de trabajos en vías cantonales. El cual cuenta con 2 facturas: N° 00100002010000512287 y N° 00100002010000512877. Motivo de la solicitud: Compra de combustible para maquinaria municipal y vehículos realizando trabajos de mantenimiento e inspección de rutas cantonales. **Considerando:** que se debe continuar con el proceso de pago ante las ordenes de compras y facturas remitidas este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar el pago correspondiente, por un monto total de ¢2.700.000,00, a nombre de Servicentro Nandayure S. A. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela**

Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

Comentarios de la Correspondencia N°37

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que la siguiente correspondencia, es el oficio AMN-0235-2026, enviado por el señor Alcalde municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. De la cuenta 4-7 a Nombre De Servicentro Nandayure S A, por un monto de ¢ 50.000 mil colones, para este caso como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo en realizar aprobar el acuerdo de pago a nombre de cuenta cuatro siete para servicentro Nandayure s a, por un monto de ¢ 50.000 mil colones, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos., *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

37- Oficio: AMN-0235-2026 de fecha 20 de abril del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. Se solicita tomar el acuerdo de pago a favor de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por la suma de ¢50.000,00, los cuales pertenecen a la cuenta 4-7. A continuación se detalla: según el Orden de Compra N° 140: por Concepto: Compra de combustible para vehículos municipales (vehículo SM 6051), utilizado en gestiones del Departamento de Zona Marítimo Terrestre (ZMT). El cual cuenta con 3 facturas: N° 00100002010000511866, N° 00100002010000512612, N° 00100002010000512778. **Motivo de la solicitud:** Compra de combustible para vehículos municipales (placa SM 6051) utilizados en las gestiones del Departamento de ZMT.

Considerando: que se debe continuar con el proceso de pago ante las ordenes de compras y facturas remitidas este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar el pago correspondiente, por un monto de ¢50.000,00, a nombre de Servicentro Nandayure S. A.

Comuníquese. C: Tesorería. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE.

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Siguiendo con el orden del día en el artículo V informes de comisión y el señor alcalde para el día de hoy no hay informes de comisión, vamos a darle la palabra al señor Alcalde

Informe del Señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda e informa, será Puntualmente la semana pasada estuvimos participando en un evento que organizó el Ministerio de Seguridad



Pública IFAM y la Embajada de Estados Unidos, para ver temas de seguridad, uno de los temas que tratamos fue el tema ahogamientos, ahí tuvimos que hacer un contacto con la gente del ICT y mostrar el interés que nosotros tenemos con el tema ahogamientos para protección de nuestras comunidades costeras. La idea es que tengamos una gira el próximo 20 de mayo en la zona costera y ver si podemos articular la creación de una asociación de guardavidas con personas locales que nosotros podamos apoyarles con equipamiento, con instrumentos. La ley de Zona Marítima demanda la creación de los guardavidas, ya que no es tal vez viable financieramente contratar un guardavidas porque por un tema de longevidad y demás como tal, la idea es comenzar, entonces con lo que sí podemos que es articular la comunidad y darles instrumentos e insumos para la operación de los guardavidas, vamos a ver cómo nos va con este primer intento, importante que nosotros hemos sido un cantón con incidencia principalmente en Semana Santa y que tal vez no podamos tener control de todas las playas, pero si podemos dar iniciativas que en algún momento puedan tener resultados importantes, entonces el tema de guardavidas es algo importante, ahí tuvimos, muy buen acercamiento con parte de ellos y con temas con el ICT y con la Embajada de poder articular este tema, yo creo que es de muchísima relevancia para para el cantón. A nivel vial pues ya estamos finalizando con el tema de intervención de Bejuco Norte, digo con Bejuco Sur, seguimos con Bejuco Norte, estamos en el sector de Colonia del Valle aun trabajando ese sector, en Bejuco Sur estamos trabajando en Costa de Oro y seguimos operando en esas zonas. En esta zona del cantón a raíz de algunas exposiciones que nos han hecho la ciudadanía, empezamos a hacer un trabajo de limpieza de alcantarillas y tragantes de agua y colocamos varias parrillas que eran riesgosas para los niños o para los adultos mayores que transitaban por el casco central, ya prácticamente que hicimos colocación de más o menos unas 15, de 13 a 15 tragantes de agua y alcantarillas que no tenían parrilla y estamos reparando los que están estaban dañados, eso con el personal municipal, eso es muy positivo porque no tuvimos que recaer en contrataciones si no lo estamos trabajando. También trabajamos un mejoramiento en la zona del CENCINAI, acá en una de las cuadras que estaba muy deteriorada y estamos trabajando en eso, recuperar un poco el casco central del distrito, haciendo mejoras la parte de la carretera y las aceras y resguardando la vida de las personas principalmente que es lo que nos interesa, eso que es muy valioso. Con la parte de las rutas pues ya el ingeniero ambiental, el coordinador del departamento ha venido trabajando con la nueva Asistente Profesional en la apertura de las rutas, ya hay un informe técnico, ya hay una propuesta de dónde van a estar las rutas, la idea es recolectar de lunes a viernes y si se logra plasmar pues ya vino un trabajo muy arduo, casi que estaríamos como en el 80% del cantón o el territorio por encima recolectando los residuos y esperamos que eso nos ayude significativamente mejorar las condiciones ambientales del cantón que son muy relevantes. En la parte ya del sistema municipal, pues ahí estamos teniendo muy buenos resultados, ya hemos resuelto muchos problemas que hemos tenido con la ciudadanía, cómo se va implementando el sistema y también con los temas de acueducto que ha sido un tema muy delicado en las últimas semanas como tal, pues ya se trabajó en una reparación urgente del tanque municipal, que era

muy relevante hacerlo por el terremoto que tuvimos hace unos tres días, fue un sismo muy grande y eso hizo que algunas partes del tanque que estaban soldadas se rompieran y por lo tanto tuvimos nosotros que hacer un trabajo de reparación, eso fue muy importante como tal para pretextos de las mejoras que hicimos. Y a nivel de acueductos hemos tenido una serie de fugas, estas fugas no son casualidad, es por las altas temperaturas, tuberías que nosotros, es una teoría de muchos años, entonces cuando se somete a estas temperaturas tan altas y algunos tubos ya que han cumplieron su vida útil tiende a romperse, por eso es que, nosotros ahorita estamos teniendo más fugas de lo normal y es por un tema de altas temperaturas y que la cañería cumple su vida útil. Hemos estado tratando de operar como tal y lo otro es que aún no está en operación el pozo nuevo, ese pozo nuevo que nosotros recientemente operamos está en un proceso de concesión, entonces ya prácticamente tenemos la concesión esta semana, digamos ya tenemos muchos avances, el visto bueno de SETENA y todo lo demás, entonces ya podríamos cerrar esa contratación. ¿Dónde nos da ese pozo? Ese pozo va a dar 12 litros por segundo, eso equivale para dar más o menos bajo a 600 casas, digamos con un alto consumo, pero nos puede llegar de 600 a 800 casas, nosotros tenemos más de mil usuarios y esto significa que va a venir a mejorar un montón el abastecimiento del agua de todo el cantón, siempre y cuando no tengamos averías como tal y si logramos realizar un segundo pozo pues ya tendríamos una cobertura bastante significativa, lo que sí hay que fortalecer y gestionar es la gestión de los tanques, que el tanque si está sobrepasado a la vida útil. Sin embargo, lo que nos han recomendado los ingenieros es que no sólo construir el tanque, sino la localización del tanque y donde se había trabajado inicialmente la propuesta dentro del plan maestro del acueducto no se puede adquirir porque no cuenta con escrituras, entonces tenemos que revisarlo con los ingenieros que vamos a contratar de actualización del plan maestro para que nos localicen la parte donde pueda ir el tanque y ahí es ir a realizar la contratación, hay que buscar el mecanismo y todo lo demás. Y una vez contratado el terreno y traspasado a la municipalidad, nosotros empezamos a construir un nuevo tanque para el cantón de Nandayure. Entonces esa es la proyección que nosotros tenemos con el acueducto. Si ocupamos mucho apoyo técnico, por eso es importante la contratación del plan maestro y que ojalá que este presupuesto extraordinario que acabamos de aprobar y que está en la Contraloría se apruebe, porque ese presupuesto es el que nos daría a nosotros la posibilidad de venir a hacer todo ese tipo de obras y mejoras al acueducto. Si no se aprueba, nos pasa lo del año pasado, que todas esas cosas se iban a hacer el año pasado no se pudieron hacer o estarían en ejecución por la improbación misma del presupuesto. Entonces esa es la situación que tenemos actualmente y por parte de la alcaldía sería el informe que les daría para hoy.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, responde, Muchas gracias Señor Alcalde. *Fin del artículo V.*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, Continúa diciendo, Siguiendo con el orden del día en el artículo V asuntos varios, ¿algún compañero que desee intervenir en

este espacio?, entonces no tenemos Asuntos varios para hoy. *Fin del artículo VII*

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, siguiendo con el orden del día artículo VII, espacio de los síndicos, vamos a darle la palabra al compañero Álvaro. El síndico Álvaro Alvarado Enríquez, Saluda y comenta, es un tema para el señor alcalde, me dicen del barrio, creo que así se llama y si no es así me lo corrigen, Camboya, que qué posibilidades hay para que, a ellos, la cisterna que aplaca los polvos pueda pasar por esa zona que nunca han pasado, ya que hay unas personas ahí muy mal de salud y el polvo les está afectando bastante. También ahí, en Santa Rita, en el centro de Santa Rita, por el salón comunal hay un caserío, la cual necesitan ver la posibilidad de que si también a ellos se les puede aplacar un poquito el polvo para esperar que entre el invierno y esto me dirijo al pueblo de Nandayure, máximo acueducto lo que hacemos uso del acueducto municipal, yo siempre les he dicho que por favor no hagamos comentarios negativos sin fundamento, porque les digo sigan las redes sociales y sigan al Concejo cuando el señor alcalde hace su rendimiento de semana para que no andemos ahí haciendo comentarios que realmente, no tienen, repito, ningún fundamento, ahí él está explicando el problema de acueductos y se lo he dicho que esto es una herencia de muchísimas administraciones atrás, la cual no planificaron el acueducto y por eso hoy por hoy se está dando esta problemática, pero creo que hoy el señor alcalde ha sido muy claro y se ha dirigido al pueblo donde les está manifestando los proyectos que vienen para dicha actividad de lo que es este acueducto y por favor les repito con todo el respeto honorable pueblo Nandayure que se merece, ahí hay una administración para que vengan a hacer las preguntas correspondientes y no hagamos lo del teléfono roto, comentarios que realmente como dijo una compañera pueden dañar sentimientos porque se está trabajando muchísimo y la verdad que se está trabajando para bien y desarrollo el cantón para que ustedes tengan una calidad de vida a lo máximo. Entonces a ustedes pueblo de Nandayure, repito, sigan las redes sociales y después hacen los comentarios que hace.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Voy a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, responde, Sí buenas noches, estimado compañero síndico de Santa Rita, muchas gracias don Álvaro por las consultas, tomo nota para ver cómo podemos atender ese sector y con el tema del acueducto, pues los acueductos y más cuando son presupuestos propios que nosotros no podemos disponerlos sin la aprobación de la Contraloría, pues es algo externo que no podemos controlar, si se llega a probar el presupuesto extraordinario, pues eso va a venir a mejorar muchísimo el acueducto, equiparlo con transporte con bajo, con estudios técnicos que fortalecen la parte de proyección como tal y si logramos adquirir el terreno, pues eso va a ser muy beneficioso para tener propiamente lo que es el tanque de agua, porque también hay sectores donde nos pueden donar un terreno, pero el

costo de impulsión hídrica se le va a cargar al usuario, entonces nos puede salir muy costoso, muy oneroso para el contribuyente tener ciertos tanques o ciertos niveles de tanque por el costo que sería para la población en caso de que no, pues eso es lo que queremos que el estudio técnico nos refiere, que no se le salce la tarifa al usuario, que todo lo contrario, más bien sea algo más eficiente que lo que tenemos actualmente, ojalá con paneles solares o como un tipo de mejora significativa que baje las cargas de gastos del acueducto y que el acueducto sea más eficiente, hay que hacer una modernización de la red pluvial, que eso sí va a costar mucho y va a afectar mucho la parte de concreto y asfalto que tenemos. Entonces hay que ver cómo se va a trabajar esa línea, entonces, muchas gracias y tomo nota. *Fin del artículo VII.*-----

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el Orden del día, en el artículo VIII. control de acuerdos. No tenemos control de acuerdos para hoy. *Fin del artículo VII.*-----

ARTICULO IX


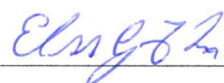
Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, pasamos al artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde. No hay mociones. Para el día de hoy. Entonces, compañeros, al ser las 7:31 de hoy 20 de abril 2026, damos por finalizada la sesión ordinaria N° 103-2026, feliz noche compañeros.

Se Concluye la sesión a las 19 horas y 31 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Elsa Gabriela Torres Montiel
Secretaria Ad hod.

-----*Fin del Acta Sesión Ordinaria N°103-2026*-----

ACTA N°104-2026

ACTA NÚMERO CIENTO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria